PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JULIO DE 1998	5829

No. 12698

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 76/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE MANUEL PEREZ PAZ, con fecha 25 de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTA. La cuenta secretarial, se Acuerda. - - - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSE MANUEL PEREZ PAZ, con su escrito de cuenta y anexos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Urbano, ubicado en la Calle Jesús Sibilla Zurita sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 278.13 metros cuadrados; el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.90 metros con propiedad de Ramón Oropeza Domínguez, al Sur, 21.90 metros con Ma. Esther Cárdenas; al Este, 12.70 metros con Dagoberto Domínguez, y al Oeste, 12.70 metros con calle Sibilla Zurita de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320, del Código Civil en vigor, relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que corresponda, así mismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, de igual forma expídansele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y en la de la ubicación del predio, en cuanto a la Información Testimonial que solicita a cargo de los señores DAGOBERTO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, AUTERIVE DOMINGUEZ MALDONADO Y MARIA ORALIA DOPORTO ALVAREZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

CUARTO.- Téngase como domicilio de la parte Actora para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y autorizando para recibirlas en su nombre aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL GONZALEZ MORALES, así mismo téngasele por designado Abogado Patrono, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO ACORDO, manda y firma el Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe. - --

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco. - - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

2-3

No. 12709

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor RITO LAZARO PEREZ, promovió Juicio de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 11/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - --

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene a RITO LAZARO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un Contrato Privado de Compraventa, un plano, un recibo de pago del Impuesto predial, una constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, una constancia del Residente Catastral de este Municipio, una manifestación Catastral y una constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD.PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 02-58-09 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), localizables dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 184.00 metros con NATIVIDAD RAMON, AL Sur, 224.00 metros, con FELIPA PEREZ; al Este, 82.85, con PABLO DE LA CRUZ; y al Oeste, 184.00 ,metros, con BORDO DE CONTENCION DE LA CARRETERA NACIONAL

artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Civil en vigor se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún - - - interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, así como los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros antes mencionados, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado cualquier día y hora hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse plenamente con credencial que traiga impresa su fotografía. - - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente. - - - - -

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA

Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - - -

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

1-2-3

No. 12691

VIA ORDINARIA CIVIL
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 034/998, relativo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por la Ciudadana MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, en contra de los Ciudadanos MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ Y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ O SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Visto el escrito de cuenta y anexo se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida "Francisco I. Madero" número 727, Despacho 106, Centro, (entre G. Méndez y Sánchez Magallanes" de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos incluyendo revisión de autos entrega y recepción de documentos a los asesores jurídicos particulares LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ Y MARIO FERNANDO GALLEGOS LEON, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ Y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, O SU REPRESENTANTE LEGAL, sucesores o causahabientes, de domicilios ignorados, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C, y E, de su escrito inicial de demanda mismos que se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren, por economía procesal para todos los efectos legales. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1919, 1920, 1922, 1925, 1926, 1927, 1950, 1953, 1976, 1977, 2158, 2159, Fracción I, 2160, 2510, 2512, 2533, 2548, 2549, 2550, 2553, 2576, fracción I, 2587, 2588, del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, anotándose en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al demandado en su domicilio antes indicado, para que en un término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este Juzgado, u oponga excepciones legales si tuviere alguna que hacer valer; asimismo requiérasele para que señale persona física y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos legales por lista que se fijará en los tableros de avisos de este Juzgado. - - TERCERO.- Tomando en cuenta que los demandados son de domicilios ignorados como lo justifica con la constancia anexa a la demanda, y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquense por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al, interesado, que deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días a recoger las copias de traslado. - - -

CUARTO.- Como lo solicita la parte actora, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribir preventivamente las copias certificadas de la demanda, presentada por MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, en contra de los señores MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ.

3

No. 12692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 113/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL VALDIVIA DE DIOS COMO SUSCRIPTOR Y LOS CC. ELSY DEL C. ESPINOLA LATOURNERIE Y JAVIER MARTIN E. VALDIVIA DE DIOS COMO AVALES, QUE EN VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentado al actor LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO mediante su ocurso de cuenta exhibiendo certificado de gravamen del bien inmueble ubicado en el Lote ocho de la manzana "D" del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, inmueble embargado en la presente causa. Así mismo manifiesta su renuncia para ejecutar el predio embargado en la presente litis y ubicado en la calle Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, por los motivos y razones expuestos en su ocurso que se provee; solicitando únicamente la ejecución del primero de los inmuebles descritos en líneas anteriores por lo que en consecuencia y apareciendo que en el citado inmueble no existen acreedores embargantes, procédase al trance y remate del multicitado bien embargado en el presente juicio. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 552, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

A). Predio Urbano, ubicado en el Lote 8 de manzana "D" de la calle Frontón con superficie de 116.84 metros cuadrados (Ciento dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que quedaron certificadas en los avalúos, y al cual se le fijó un valor comercial de $228,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que se cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior solo para postores. - - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de Nueve Días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre. mas concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE horas del día CUATRO de agosto, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones de Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez S/N de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente. - - -Cúmplase. - - -

Civil de Primera Instancia el Licenciado Oscar Pérez Alonso, por y ante la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA TRES VECES EN NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

3

No. 12693

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 471/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIGUEL BAEZA VIDAL EN CONTRA DE MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -
VISTO.- L O DE CUENTA, SE ACUERDA: - - - - - -
PRIMERO.- SE TIENE AL C. MIGUEL BAEZA VIDAL, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO, AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO. - - -
SEGUNDO.- POR PRESENTADO EL C. MIGUEL BAEZA VIDAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 760, ACTA DE ABANDONO DE HOGAR, DOS CARTAS, OFICIO NUMERO IX/DAJ/0746/98 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. - - -
TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -
CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - -
QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - - -
SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURIDICO UBICADO EN EL PASEO TABASCO NUMERO 909, COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. LICENCIADOS GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, ASI COMO A LA PASANTE DE DERECHO SECUNDINA RODRIGUEZ HERNANDEZ. - - -
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

-3

No. 12695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 910/995 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del C. MARTRTIN VASCONCELOS PEREZ, en contra del C. FERNANDO PEÑA LOPEZ, con fecha once de junio del año que discurre, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer sus manifestaciones, mismas que se les tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, y el designado por el acreedor reembargante, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A.

Reembargante. - - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Retorno de las Alondras número 115 (Lote número 153 Manzana IX) Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.28 M., CON CALLE RETORNO DE LAS ALONDRAS; AL SUR 6.00 M., CON DONACION; AL ESTE 9.00 M., CON LOTE 154; AL OESTE 15.50 M., CON LOTE 154, al cual se le fijó un valor comercial de $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

3

No. 12700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS CON FECHAS TRES DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICEN.- - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -
Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: - - - - -
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente y tomando en cuenta que los Acreedores son los mismos y no contestaron la vista ordenada en el proveído de fecha Veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, no obstante de estar debidamente notificados; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo. - - -
SEGUNDO.- Asimismo, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELANOS, perito designado por la parte actora. - - -
TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.- - - -
A).- PREDIO URBANO Y CASA- HABITACION, ubicado en la Calle Abraham Bandala número 304 de la Colonia Tamulte de las Barrancas en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.80 MTS., CON PROPIEDAD DE JUAN SUAREZ LEON; AL SUR 7.80 MTS., CON CALLE ABRAHAM BANDALA; AL ESTE 9.90 MTS., CON JUAN SUAREZ LEON Y OESTE 9.90 MTS., CON DELFINA GARCIA, con una superficie del terreno de 77.22., al cual se le fijó un valor comercial de $81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - -
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -
QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así - - - como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase.- - -
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escritos se acuerdan:- - - -
PRIMERO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de febrero del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. - -
SEGUNDO.- Asimismo, señala como nuevo domicilio correcto del Acreedor Reembargante Licenciado ARTURO LOPEZ CRUZ, Endosatario en Procuración de la C. MICAELA ALEJANDRO DE GUTIERREZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 423/89, que tramita ante el Juez Tercero de lo civil de esta ciudad, ubicado en la Calle Manuel Doblado número 417, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, en consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique al Acreedor en el domicilio antes mencionado en líneas anteriores, para los efectos de que haga valer sus derechos de conformidad con el artículo 547 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril del año que discurre, en relación al Cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado supletoriamente al de Comercio. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - -
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

2-3

No. 12701

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RIVERA, promovió ante este Juzgado Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 153/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de Junio de 1998, mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

"AUTO DE INICIO"
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO
CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - - -

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - -

PRIMERO.- Por presentada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover el Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,575.43 metros cuadrados (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE 48.20 metros con PABLO LAZARO LEYVA; JOSE HERNANDEZ ROMAN, UNION DE EXPENDEDORES DE AVES DE CORRAL Y JUAN ANTONIO RAMON GARCIA; al SUR: 59.10 metros con JOSE GARCIA DE LA CRUZ; al ESTE: 41.90 metros con CALLE REVOLUCION; y al OESTE: 57.10 metros con JOSE DE LA CRUZ GUILLERMO, REMEDIO PEREZ GONZALEZ FELIPA OVANDO PEREZ Y CARLOS PEREZ

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1915 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto, el encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo, por tres veces, de tres en tres días en Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las calle León Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, tengan acceso al expediente, tomen apuntes, a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ. - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - -

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - - -

OCTAVO.- Asimismo notifíquese el presente proveído a los colindantes PABLO LAZARO LEYVA, JOSE HERNANDEZ ROMAN, JUAN ANTONIO RAMON GARCIA, en su domicilio ubicado en la calle cinco de mayo de esta Ciudad; a los colindantes JOSE GARCIA DE LA CRUZ, REMEDIO PEREZ GONZALEZ Y CARLOS PEREZ ARELLANO, en la calle I. Ramírez de esta Ciudad, al colindante JOSE DE LA CRUZ GUILLERMO en su domicilio ubicado en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta Ciudad; y la C. FELIPA OVANDO PEREZ en la calle Francisco Villa de esta Ciudad, y la Unión de Expendedores de aves de corral como personas físicas representada por su secretario General el Profesor URBANO RIVERA LOPEZ con domicilio en la ranchería Taxco de este Municipio, para que dentro del término de tres

Notifíquese personalmente y cumplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe.- - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día 17 de junio de 1998. - - - - Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE SI EXISTE ALGUN INTERESADO EN RELACION A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA A HACER VALER SUS DERECHOS. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No. 12713

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 10 DE JUNIO DE 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES SE LEE Y DICE. - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:
PRIMERO:- Por presentada MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, por medio del cual en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-64-83, (UNA HECTAREA SESENTA Y CUATRO AREAS OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Ricarda Montejo y Carmen Fuentes, con 115.00 y 42.00 respectivamente, Al Sur, con el Dren con 30.60, 8.0 y 40.80, Al Este con Berthalila Montejo y José Montejo con 50.40, 70.20 y 40.00, Lenin Montejo con 90.40, Graciela Montejo con 78.50 y Lenin Montejo nuevamente 29.30 y al Oeste, con el Río el Dren con 276.40, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. - - -
SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - - -
TERCERO.- Dése vista con las copias simples que exhibe la promovente de cuenta a los colindantes RICARDA MONTEJO, CARMEN FUENTES, BERTHALILA MONTEJO, JOSE MONTEJO, LENIN MONTEJO Y GRACIELA MONTEJO, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes que se haga sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. - - - - -
CUARTO:- Como lo previene el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocursante por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos CARMEN FUENTES LOPEZ, BERTHALILA MONTEJO CORDOVA Y JOSE GARCIA LANDERO, los cuales deberán presentarlos en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. - -
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado. - - -
SEXTO:- Con apoyo en el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Secretaría de terrenos nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -E. L. del si vale.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. - - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

1-2-3

No. 12718

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 012/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR BARTOLO ALEGRIA TORRES, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE: - - -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano BARTOLO ALEGRIA TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y copia simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicada en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de

SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 320.00 Mts., con Luz Margot González Valenzuela, AL OESTE: 320.00 Mts., con Miriam Brito Urgel. - - -

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponde. - - -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento Oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-47-52 Has. Pertenece o no al fundo legal del municipio. - - -

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio así como en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA, MIRIAM BRITO URGEL, QUIENES TIENEN - - sus domicilios ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan. - - - - -

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para ser desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. - -

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la calle Carlos A. Rovirosa S/N, de esta Ciudad de Cárdenas Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGURA ESPINOZA, indistintamente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco ante el secretario Judicial Ciudadano

En la misma fecha se inscribió en el Libro de Gobierno bajo el número 012/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 044. Conste. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

1-2-3

No. 12715

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

C. MARLENE LEYVA MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 351/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, en contra de la C. MARLENE LEYVA MAY, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - - - -

". . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/o.- Con el escrito presentado el trece de los corrientes, se tiene al C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, desahogando la prevención ordenada en el proveído de fecha veintinueve de abril del presente año, dictado en el cuadernillo de cuenta; consecuentemente: 2/o.- Se tiene por presentado el C. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las Oficinas del Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional, ubicado en la calle David Bosada sin número esquina con Sánchez Mármol de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. LIC. PEDRO CHAPUZ HERNANDEZ Y/O JORAN JOSE FALCONI GIL; con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 72, celebrado entre los CC. DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS Y MARLENE LEYVA MAY, ante el Oficial Número DOS del Registro Civil de la Villa de Tecolutilla de este Municipio; Copias Certificadas de Actas de Nacimiento números 734 y 855, a nombre de MANUELA Y HORACIO DE APELLIDOS JIMENEZ LEYVA, expedidas por el Oficial antes mencionado; Tres copias fotostáticas simples de Credenciales para votar a nombres de DIEGUEZ JIMENEZ RAMOS, JAIRO LAZARO JUAREZ Y CARLOS LAZARO TORRES; Dos originales de Constancias de fechas dieciséis de abril y trece de mayo del presente año, expedidas por el Sub-Delegado Municipal de la Ranchería Progreso Tular Primera Sección de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, respectivamente; y una copia de la presente demanda; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARLENE LEYVA MAY, con domicilio ignorado.- 3/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275 del Código Civil en Vigor, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le compete a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- 4/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha trece de mayo del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada MARLENE LEYVA MAY, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como puede ser los diarios PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, indistintamente, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del siguiente de la última publicación, ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra y ofrecer pruebas por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también deberá fijarse avisos en los lugares más concurridos en esta Ciudad y en el último domicilio de la demandada; asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor.- 5/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan su proveído, para el momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. . . .

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1-2-3

No. 12716

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO: 34/998 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Por presentado al Ciudadano ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO denominado "LA ESCONDIDA" ubicado en la Ranchería Carlos Green, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-07-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 617.14 metros con Dioscórides Narváez Narváez, Sureste 877.10 metros con Manuel Silvan Solano, Noroeste 334.00 metros con Atanacio Narváez y Nelson Ocaña. - -

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y al Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. - - -

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de demanda. - -

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. - - -

Así mismo, désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos DIOSCORIDES NARVAEZ NARVAEZ, MANUEL SILVAN SOLANO, ATANACIO NARVAEZ Y NELSON NARVAEZ OCAÑA, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la ranchería Carlos Green de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho corresponda, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 123, fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. - - -

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. - -

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las Oficinas de la Asociación Local Ganadera de esta ciudad, ubicado en la Esquina que forman las calle Alatorre y Benito Juárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas, revisar y tomar apuntes del expediente recoger toda clase de documentos indistintamente a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y JORGE OSEGUERA ESPINOZA. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

[illegible] RODRIGUEZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

EN 11 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE PUBLICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12708

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, PARRAFO DECIMOCUARTO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 24 FRACCION XXXV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BASE A LOS DECRETOS Nº. 014, 015, 024 Y 028, EXPEDIDOS POR EL H. CONGRESO ESTATAL Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DIAS 28 DE MARZO, 1º. DE ABRIL, 1º. DE JULIO Y 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE.

C O N V O C A

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA Nº SPF/DGA/DRM/SBM/002/98. PARA LA ENAJENACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS, QUE CAUSARON BAJA DE LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONVOCATORIA Nº SPF/DGA/DRM/SBM/002/98

No. DE LOTE	TOTAL DE BIENES	DESCRIPCION	LOCALIZACION	PRECIO BASE
UNICO	10989	MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MEDICO, DE COMUNICACIÓN, ELECTRICO Y ESCOLAR.	RETEN OFICIAL KM. 1.5 R/A. MIGUEL HIDALGO	$ 50,000.00

PERIODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES Y PASES DE ACCESO. DEL 16 AL 18 DE JULIO DE 1998 DE 9:00 A 13:00 HRS.

ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS 21 DE AGOSTO A LAS 10:00 HRS.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TENDRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, LAS BASES QUE REGIRAN LA LICITACION, LAS CUALES TENDRAN UN COSTO DE $ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE DEBERA SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE LA SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACION PASEO TABASCO Nº 1504, TABASCO 2000.

EL PAGO DE LOS BIENES DEBERA HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICION, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARIA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN LAS BASES.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR DE COMUNICARSE A LOS TELS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 8 DE JULIO DE 1998.

C.P. OSCAR SAENZ JURADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

No. 12711

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 747/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. RAMIRO GOMEZ DENIS, con fecha veinte de octubre del año próximo pasado, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: - - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. RAMIRO GOMEZ DENIS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, notificaciones que le surtirán sus efectos a través de lista que se fijen en los tableros de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los CC. LICENCIADOS CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O LETICIA BECERRA FELIX, E ISIDORO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la

la Ranchería Arena, Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 02-50-19 Has., (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 110.00 metros con MOISES LOPEZ; AL SUR: 119.00 metros con REYNA GOMEZ DENIS; AL ESTE: 213.35 metros con JOSE GOMEZ DENIS, y AL OESTE: 213,35 metros con PETRONA DENIS DE LA CRUZ, según plano anexo. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma - - - propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo, dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE: hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1-2-3

No. 12694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 900/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICS. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ACTUALMENTE LIC. JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, Y/O JOSE LUIS SANSORES CASTRO, en su carácter de Apoderados Generales de BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE LUIS DE LA CRUZ MONTEJO Y YURIBIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTEJO, con fecha quince de junio del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos rendidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió, y dado que no existe discrepancia entre los mismos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable; en relación con los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - -

PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la Quintana Roo Número 450-A del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 40.00 metros con JORGE LUIS DE LA CRUZ MONTEJO, al Sur; 40.00 metros con BENIGNO GOMEZ, al Este; 6.50 metros con CONCEPCION RODRIGUEZ, y al Oeste; 50.00 metros con calle Quintana Roo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 808 del libro general de entradas a folios 2633 al 2639 del libro de duplicados, volumen 47, quedando afectado el predio número 13173 a folio 10 del libro mayor volumen 51, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta de inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el municipio de Frontera Centla, Tabasco, con fundamento en el articulo 071 del Código de comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares acostumbrados. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A EL DIA PRIMERO DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

-2-3

No. 12704

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 113/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por EL C. HOMERO MARQUEZ DE LA CRUZ, con fecha veintiséis de mayo del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el señor HOMERO MARQUEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería HUAPACAL SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 2-03-83.23 has.(DOS CENTAREAS Y VEINTITRES FRACCIONES) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Noroeste en 94.85 metros con Francisco Márquez; al Suroeste en 94.85 metros con Candelaria y Cristina Martínez M; al Este, en 214.90 metros con 214.90 metros con Francisco Márquez; y al Oeste, 214.90 metros con Nicandro Martínez. - - - -

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.- - - - -

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCO MARQUEZ, CANDELARIA Y CRISTINA MARTINEZ M. Y NICANDRO MARTINEZ, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. - - -

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. - - -

QUINTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente.- - - -

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CESAREO MAY LOPEZ, BERNARDO MARTINEZ JIMENEZ Y FIDEL MAY AGUILAR. - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ [illegible]

CASTELLANOS, que certifica y da fe.- - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

2-3

No. 12702

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL C. CARMEN RODRIGUEZ GUILLERMO promovió ante este Juzgado JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el expediente 137/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS. Lo de cuenta se PROVEE.- - -

PRIMERO.- Por presentado CARMEN RODRIGUEZ GUILLERMO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes, y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, RUGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ, para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto de un Predio Rústico constante de una Superficie de 787.50 metros cuadrados (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 63.00 metros con MARCOS MENDEZ E. y/o MARCOS MENDEZ ESTEBAN; AL SUR, en 63.00 metros, con SALUSTINO RODRIGUEZ y/o SELUSTINO RODRIGUEZ ARIAS; AL ESTE, en 12.50 metros, con PEDRO MATIAS C. Y/o PEDRO MATIAS DE LA CRUZ; y AL OESTE, en 12.50 metros, con Calle sin nombre. - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 16, 24 Fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - -

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción y a los colindantes CC. MARCOS MENDEZ E. y/o MARCOS MENDEZ ESTEBAN, SALUSTINO RODRIGUEZ y/o SELUSTINO RODRIGUEZ ARIAS, PEDRO MATIAS C. Y/o PEDRO MATIAS DE LA CRUZ, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga, en sus domicilios ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - - -

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense AVISOS así como en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva. - - -

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tienen el domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondientes al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - - -

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. - - -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINES, con quien actúa, que certifica y dá fe. - -

Seguidamente en dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No. 12710

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 20/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por CARLOS DIONISIO HERNANDEZ, con fecha Veintidós de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. CARLOS DIONISIO HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, el cual siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide por un lado 102.00 metros y colinda con Camino Vecinal y 90.00 metros con Fausto de la Cruz Pérez; Al Sur, en dos medidas 88.00 metros con Idelfonso Pérez Montejo, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias y 89.00 metros con Tomás Hernández Santos y Víctor Arias Pérez; al Este, también en dos medidas 222.00 metros con Natividad Arias Jiménez, Lucio Chable Dionisio y 147.00 metros con Lucio Chable Dionisio, y Al Oeste, con tres medidas 163.00 metros con Camino Vecinal; 114.00 metros con Camino Vecinal y 48.00 metros con Idelfonso Pérez Montero, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias Pérez, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, - 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello de la última publicación de los Edictos respectivos. - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - -

Frontera, Centla, Tabasco., Mayo 12 de 1998.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 12703

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE LOS C.C. ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JOSE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, CON FECHA VIENTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - - -

Vistos; los escritos de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por los Ciudadanos ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS DE FRANCO, en su escrito de cuenta, con relación a que se les tome en consideración las copias certificadas de los medios preparatorios que fueron promovido ante el Juzgado Segundo Civil, dígasele que estas serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. - - -

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigente al momento de la presentación de la demanda, requiérase a los Ciudadanos ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, designen representante común de su parte, advertido que de no hacerlo así, esta autoridad les nombrará uno en su rebeldía. - - -

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena a sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor en pública subasta con la rebaja del VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad del valor comercial del siguiente bien inmueble. - - -

A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Avenida 27 de Febrero 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero: AL SUR: 12.30 metros con LUCITANIA SANCHEZ DE SANCHEZ, AL ESTE: 35.60 metros con ENRIQUE ZURITA y al OESTE: 34.66 metros con GONZALO SANCHEZ FLORES, con una superficie construida de: 187.01 metros el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por compraventa, pasada en el volumen décimo primero, ante la fe del Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público número Uno, en el Estado y con adscripción en el Municipio de Tenosique Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de $239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento de dicha cantidad que es de $191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores; debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, asimismo se hace del conocimiento de las partes que no habrá prorroga de espera. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2 (7 EN 7)

No.- 12723

RAMO 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"

Lineamientos Normativos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998

ANTECEDENTES

descentralización del gasto público federal programable. Para impulsar esta estrategia se institucionaliza una nueva vía complementaria para el traslado de los recursos a los gobiernos de los estados y los municipios, mediante la figura de APORTACIONES. Donde dichos recursos tienen un destino específico relacionado con el desarrollo social de los grupos en condiciones de rezago social y de pobreza ; así como una asignación clara de las responsabilidades para cada nivel de gobierno en la ejecución, vigilancia y rendición de cuentas de esas aportaciones.

El primero de enero del presente, entró en vigor el decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que las APORTACIONES federales para entidades federativas y municipios se constituye con cargo a recursos de la federación a través de cinco Fondos, cada uno de ellos con objetivos y normatividad específicos. A su vez, la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998 agrupando estos Fondos en el Ramo Presupuestal 33 de la siguiente manera :

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

III. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que se distribuye en :**

Fondo para la Infraestructura Social Estatal
Fondo para la Infraestructura Social Municipal

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal

V. Fondo de Aportaciones Múltiples

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,** se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema ; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se integra a su vez por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

CAPITULO 1
MARCO LEGAL

fundamento en los artículos 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 22, 31; 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ; 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación ; 25, 32, 33, 34, 35 y 42 quinto y sexto transitorios del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal ; 19, 25 y 27 del Decreto del Presupuesto Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998 ; el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del viernes 2 de enero de 1998 ; Artículos 51 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco ; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco ; 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el 31 de Enero de 1998 y demás leyes y reglamentos que para el efecto sean aplicables.

Para los efectos de este documento se entiende por :

FAIS =	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FISM =	Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
FISE =	Fondo para la Infraestructura Social Estatal.
CDM =	Consejo de Desarrollo Municipal.
COMITÉ =	Comité Comunitario.
COPLADEMUN =	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
COPLADET =	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.
SECODAT =	Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de Tabasco.
SEPLAFIN =	Secretaría de Planeación y Finanzas.
SEDESPA=	Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental.
D.G.D.S.=	Dirección General de Desarrollo Social de la SEDESPA., en su calidad de órgano administrador del FAIS.
CLC =	Cuenta por Liquidar Certificada.

La vigencia de este documento será para el Ejercicio Fiscal 1998.

CAPITULO 2
PLANEACION Y PARTICIPACION SOCIAL PARA EL CAMBIO

El Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y cada sector de la sociedad, tienen una tarea básica que cumplir para contribuir al bienestar de los tabasqueños que se encuentran en condiciones de rezago social y de pobreza.

El apoyo que de manera corresponsable podamos otorgar a los grupos más desfavorecidos, concierne y beneficia a la sociedad en su conjunto.

En el Plan Estatal de Desarrollo 1995 - 2000, se concibe a la corresponsabilidad, Gobierno y Sociedad, como un esfuerzo permanente para acercar las tareas de la planeación a las decisiones que se tomen en las comunidades y ampliar los canales de participación de la población.

El Gobierno del Estado promoverá en estrecha coordinación con los Ayuntamientos y sus comunidades, la integración de todos los sectores sociales para participar en la definición, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones encaminadas a fortalecer las capacidades básicas de las familias en mayor desventaja.

La corresponsabilidad y la estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y las organizaciones comunitarias, buscarán como propósito fundamental estimular el desarrollo integral de las comunidades, en base a una amplia participación ciudadana que contribuya además a la conformación de una cultura democrática e incluyente que se sustentará en la asamblea comunitaria.

Para efectos de planeación, programación, ejecución, control y evaluación de proyectos para el Desarrollo Social, los municipios contarán con los COPLADEMUN, los CDM, las Asambleas comunitarias y los Comités.

Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal

El COPLADEMUN es la instancia reconocida en la Ley de Planeación para realizar las tareas globalizadoras en materia de planeación del desarrollo en el ámbito municipal. Dentro del ámbito de competencia de este comité se encuentra la coordinación de los programas federales, estatales y municipales, así como las acciones y programas de los diferentes sectores de la vida productiva y social del municipio. En ellos se realiza una amplia labor de coordinación sectorial y microregional de las acciones emprendidas en el ámbito municipal.

Consejo de Desarrollo Municipal

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos han promovido la conformación de los CDM como las instancias de participación social donde se presentan las necesidades más sentidas de las comunidades, derivadas de sus asambleas y son responsables de validar las propuestas de inversión, controlar, dar seguimiento y evaluar los programas apoyados con recursos del FAIS.

El Consejo de Desarrollo Municipal se integra por:

- El presidente municipal, que es el presidente del CDM,
- Los regidores del H. Cabildo,
- Los representantes Comunitarios de las diferentes localidades (cuadras, barrios, ejidos, colonias, etc.) de los municipios, los cuales son electos democráticamente en asambleas comunitarias,
- Una vocalía de control y vigilancia elegida de entre los representantes comunitarios en el seno del CDM, la cual se compone de un vocal ejecutivo, cuatro vocales auxiliares y sus respectivos suplentes,
- Un secretario de actas y acuerdos.

Todos ellos tendrán derecho a voz y voto.

- Asesores internos, que serán funcionarios de la administración municipal designados por el presidente del CDM, y
- Asesores externos, que serán los representantes de la D.G.D.S.

Los asesores tanto internos como externos sólo tendrán derecho a voz.

Para la toma de decisiones el CDM realizará reuniones periódicas constituyéndose en asamblea general, como órgano de decisión, teniendo un carácter plural, democrático y representativo, con la libre participación de todos sus integrantes, dentro de un marco de respeto y colaboración.

El CDM podrá crear las comisiones de trabajo que considere necesarias para la mejor operación y funcionamiento del mismo.

El CDM, en Asamblea General, deberá analizar las propuestas de obras y acciones priorizadas por las comunidades; integrar las propuestas de inversión y validar las mismas, lo cual quedará asentado en las actas correspondientes.

Las funciones del Consejo de Desarrollo Municipal serán las siguientes:

- Difundir los objetivos, estrategias y programas de la Política Social, contenidos en los planes Nacional y Estatal de Desarrollo 1995-2000 ; así como los correspondientes planes municipales y particularmente en el programa Nacional para la Superación de la Pobreza,
- Fortalecer los espacios que a nivel municipal permitan la participación activa de la sociedad en la planeación de las acciones destinadas a abatir el rezago social y el combate a la pobreza, que a la vez constituya un foro para la participación corresponsable de los gobiernos locales y la sociedad,
- Recibir, analizar y priorizar las obras y acciones propuestas por las comunidades para seleccionar las que se realizaran con recursos del FISM,
- Articular las acciones de los distintos sectores que incidan en el desarrollo social,
- Apoyar la operación del FISM y la ejecución de sus acciones,
- Decidir sobre la modalidad de ejecución de las obras, procurando que sean preferentemente las comunidades quienes las ejecuten,
- Llevar al cabo el control, seguimiento y evaluación del FISM,
- Impulsar las actividades de Contraloría Social para vigilar el uso transparente e imparcial de los recursos que se destinen a los programas. La atención a los problemas sociales es una responsabilidad que requiere procedimientos rigurosos en el control del gasto, por ello la sociedad contribuirá en la vigilancia de la ejecución de los programas destinados a superar la pobreza, y el rezago social,
- Promover e impulsar los diagnósticos comunitarios sociales, económicos y de infraestructura básica en las distintas localidades,
- Apoyar la planeación del desarrollo social del municipio,
- Impulsar y apoyar las estrategias y programas de desarrollo institucional, tendentes a mejorar las capacidades técnicas de la administración municipal, el CDM y los Comités.

Para efectos operativos el CDM contará con :

La Asamblea General, la presidencia, el cabildo, la secretaría, la vocalía de control y vigilancia, las comisiones de trabajo, los asesores internos y externos así como otras formas de organización interna que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

La Asamblea Comunitaria

Es indispensable que las acciones para superar la pobreza y el rezago social se conciban y ejecuten con un alto grado de inclusión e imparcialidad, es necesario insistir en que su aplicación no admite discriminación alguna ni distinciones de carácter ideológico, partidario, social o religioso.

La asamblea comunitaria es el instrumento fundamental de participación ciudadana, en ella están presentes todos o cuando menos la mayoría de los miembros que integran la comunidad para tomar las decisiones por consenso, para validar y organizar los trabajos a realizar mediante la participación democrática.

La participación social encuentra uno de sus elementos más valiosos en la vida asamblearia de la comunidad.

El esfuerzo del gobierno por apoyar la participación democrática para el cambio, no se limita a su incorporación formal a programas derivados de las políticas públicas, sino que alienta la cohesión de las comunidades entorno al propósito fundamental del desarrollo humano.

Las asambleas comunitarias deben tener un amplio contenido democrático, plural, incluyente y participativo, estas deben efectuarse exclusivamente en lugares públicos (delegación municipal, casa ejidal, escuelas, centro de salud, centro social, canchas deportivas, parques y lugares de uso común).

Funciones de la Asamblea Comunitaria

- Analizar y priorizar las necesidades más sentidas de la comunidad en materia de obras, acciones sociales básicas e inversiones en proyectos productivos que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza,
- Nombrar secretario de actas, moderador y escrutador al comenzar cada asamblea,
- Analizar los diferentes problemas y necesidades de la comunidad y priorizarlos para darles solución,
- Nombrar, en forma democrática, al representante comunitario que formará parte del CDM,
- Nombrar, en forma democrática, a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité Comunitario de gestión o de ejecución de proyectos,
- Aprobar la estructura organizativa y el reglamento interno,
- Acatar el cumplimiento de los acuerdos,
- Definir y nombrar las comisiones de trabajo, sus tareas y programas de acción para cada proyecto específico : salud, educación, urbanización, vivienda; agua potable, drenaje, letrinización, electrificación, caminos y proyectos productivos,

los mismos, así como, recibir la información relacionada con las políticas, estrategias y líneas de acción del desarrollo social,

- Conocer y evaluar los informes y actividades que presente el Comité de acuerdo con el programa de trabajo y el reglamento interno,
- Remover a uno o más miembros del Comité si así conviene al interés de la comunidad,
- Dirimir los casos de desacuerdo entre los integrantes del Comité y sus diversas estructuras,
- Cumplir y hacer cumplir de manera corresponsable los compromisos asumidos con las diferentes instituciones de gobierno y organismos ejecutores, públicos y privados,
- Deberá reunirse cuando menos una vez al mes de manera ordinaria y cuando lo considere necesario,
- Las autoridades municipales son los responsables de convocar públicamente a Asambleas comunitarias

La asamblea tiene como principios fundamentales

a).- La Democracia para:

- Expresar libremente ideas y opiniones
- Escuchar y ser escuchados
- Optar libremente entre diferentes alternativas
- Respetar las decisiones tomadas por la mayoría

b).- La Autodeterminación para :

- Definir sus propios objetivos
- Definir las estrategias de fortalecimiento y participación ciudadana
- Elaborar sus propias normas de funcionamiento (reglamento interno)

c).- La Evaluación para:

- Analizar resultados y corregir deficiencias.

La asamblea puede ser de carácter :

a).- Formativo :

Porque refuerza vínculos de pertenencia, desarrolla la creatividad individual y colectiva, fortaleciendo la capacidad de análisis y haciendo de la solidaridad y la cooperación requisitos indispensables para resolver problemas sociales.

b).- Informativo :

- Porque para tomar decisiones es necesario contar con elementos de juicio basados en la información generada por los propios participantes o por las distintas dependencias de los gobiernos estatales y municipales.

c).- Resolutivo :

- Porque su objetivo fundamental es tomar acuerdos y decisiones, es decir, resolver en forma colectiva los asuntos y problemas que tienen que ver con el desarrollo de los trabajos que lleva a cabo el Comité, así como decidir sobre nuevos aspectos.

Comité Comunitario

Los Comités son organizaciones plurales y democráticas que, respetando las iniciativas y formas de organización de las comunidades, buscan sumar los esfuerzos y las voluntades de los ciudadanos y de las organizaciones de Desarrollo Social existentes en la localidad, y ello con el propósito de aumentar su capacidad de concertación, de gestión, de control, seguimiento, ejecución de proyectos y evaluación. El Comité será electo en asamblea comunitaria y sus principales funciones son :

por el FAIS cuando así se establezca por el Consejo de Desarrollo Municipal,

- Realizar la vigilancia, el control y seguimiento de los proyectos del FAIS,
- Validar y firmar las comprobaciones del gasto,
- Definir los mecanismos de corresponsabilidad y suscribir los convenios de concertación social para la ejecución de obras y programas con recursos del FAIS,
- Coordinar con las diferentes dependencias del gobierno estatal y municipal las acciones necesarias en relación con las obras o acciones validadas por el CDM.

El Comité Comunitario se integra por :

- Un presidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Un vocal de control y vigilancia
- Un segundo vocal
- Un tercer vocal

Las responsabilidades y funciones de los integrantes del Comité son las siguientes :

Del Presidente :

- Representar al Comité ante autoridades, personas e instituciones,
- Convocar a asambleas y organizarlas para estar en condiciones de informar, planear y evaluar las acciones,
- Realizar acciones de gestoría y establecer la concertación permanente entre las autoridades, los representantes ante el CDM y el Comité,
- Informar a la Asamblea General las actividades realizadas o por realizar,
- Auxiliar al tesorero en la recaudación de las aportaciones comunitarias,

- Coordinar las actividades de las comisiones de trabajo para lograr los objetivos propuestos,
- Validar y firmar las comprobaciones de las obras o acciones,
- Las demás funciones que determine la Asamblea General.

Del Secretario :

- Auxiliar al presidente en todas sus funciones,
- Registrar en actas lo acordado en cada asamblea,
- Llevar y controlar el archivo de documentos,
- Las demás funciones que determine la Asamblea General.

Del Tesorero :

- Llevar la contabilidad de los recursos del FAIS,
- Recabar; con el auxilio del presidente y de los vocales, las aportaciones comunitarias,
- Organizar actividades de financiamiento para beneficio de la comunidad, con la aprobación de la Asamblea General,
- Rendir informes ante la Asamblea General del ejercicio de los recursos, así como su estado financiero del Comité,
- Validar y firmar las comprobaciones de las obras o acciones,
- Las demás que determine la Asamblea General.

Del Vocal de Control y Vigilancia :

- Vigilar la transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos,
- Apoyar al presidente y al tesorero con instrumentos de control que los auxilien en sus funciones,
- Orientar a los integrantes de las comisiones de trabajo para que realicen de la mejor manera las funciones de contraloría social,
- Mantener estrecha relación con la vocalía de control y vigilancia del CDM, así como la Dirección de Contraloría Social de la SECODAT,
- Validar y firmar las comprobaciones de las obras o acciones,
- Las demás funciones que determine la Asamblea General.

De los Vocales :

- Informar, promover y orientar a la población sobre actividades del FAIS,
- Apoyar al presidente del Comité en la representación, gestión y concertación con las autoridades,
- Auxiliar al tesorero en la recaudación de las aportaciones comunitarias,
- Apoyar las acciones de contraloría social,
- Las demás funciones que determine la Asamblea General.

Instrumentos de los Comités Comunitarios

Los instrumentos del Comité lo conforman :

El programa de acción, el programa de gestión, el reglamento interno, los acuerdos de Asamblea, los aspectos relacionados con el control de la obra tales como ; el expediente técnico, el programa de trabajo, las cotizaciones, las comprobaciones y el acta de entrega recepción de obras.

Es responsabilidad de los Comités Comunitarios :

- Ejecutar las obras y acciones apoyadas por el FAIS conforme al Expediente Técnico correspondiente, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, o la dependencia ejecutora en su caso, fundamentados en el Convenio de Concertación, podrá suspender las ministraciones,
- Contar previamente al inicio de la obra aprobada con el acta de donación a favor de la comunidad del lugar donde se ubicará dicha obra,
- Validar y firmar las comprobaciones de los gastos originados de la ejecución de los proyectos apoyados por el FAIS.

CAPITULO 3
LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION

3.1 Distribución de Recursos

La distribución de los recursos del FAIS entre la entidades federativas, se realiza con base en una fórmula que considera criterios relacionados con los niveles de la pobreza en cada una de ellas.

Los recursos del FISM deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señalada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 1998 por la Secretaría de Desarrollo Social.

De los recursos del FISM, se deducirá el 2% correspondiente al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el resto se utilizará para obras y acciones. Del FAIS se podrá utilizar hasta un 5.2% para gastos de operación, que se distribuirán de la siguiente manera : con cargo al FISM un 2% para los Ayuntamientos y con cargo al FISE para apoyar las tareas de administración, control, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación, un 2% para la Dirección General de Desarrollo Social, así como un 1.2% para la SECODAT. Así mismo para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación Federación - Estado para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y colaboración en materia de Desarrollo Administrativo, a los Ayuntamientos se les deducirá el "2 al millar" del total de los recursos del FISM que les fue asignado, para apoyar al órgano estatal de control.

Los CDM basados en el "Diagnóstico de Servicios Básicos" elaborado en 1997, podrán decidir la distribución de los recursos del FISM entre la cabecera municipal y el resto de las localidades, propiciando siempre una distribución que favorezca a las comunidades y grupos más pobres, y dará preferencia a aquellas localidades que no cuenten con los servicios sociales básicos.

3.1.1 Tipo de Proyectos Financiados

Los municipios solo podrán utilizar los recursos del FISM para inversiones en los siguientes rubros : agua potable ; alcantarillado ; drenaje y letrinización ; urbanización municipal; mejoramiento de vivienda ; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura educativa básica ; infraestructura básica de salud, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

Las propuestas de inversión financiadas con el FISM y el FISE deberán apegarse a la apertura programática anexa a este documento.

Con cargo a los proyectos del FISM y del FISE, no se financiarán conceptos de gasto corriente como el pago de teléfono, luz eléctrica, compra de vehículos, gasolina, refacciones, pago de personal permanente.

3.1.2 Criterios de Inclusión y Selección de las Obras

El CDM es el órgano responsable de seleccionar las obras y acciones a realizar dentro del FISM, y se realiza en base a las propuestas generadas en las asambleas de las propias comunidades.

Las propuestas de inversión que planteen las comunidades ante el CDM deberán contar con el Acta de Asamblea Comunitaria donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron consideradas prioritarias por la mayoría de la población de la localidad.

Los proyectos de inversión que propongan los CDM para su financiamiento a través del FISM deberán estar sustentados por el Acta respectiva de sesión del CDM. Sin este documento no se dará trámite a las propuestas.

En la priorización y programación de las obras y acciones del FISM, se recomienda que se considere la información del "Diagnóstico de Infraestructura Básica Municipal" elaborado en 1997, a efecto de que los proyectos seleccionados se orienten a satisfacer los déficits detectados.

De conformidad al Artículo Sexto transitorio del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el programa SB.- Estímulos a la Educación Básica se financiará mediante el FISM. El monto mínimo que deberá destinarse a este programa será igual al aprobado en 1997.

En los casos de proyectos de pavimentación, estos sólo se podrán ejecutar cuando existan los servicios de agua potable y drenaje.

A fin de garantizar la prestación de los servicios y la operación de los proyectos de educación, salud, electrificación, agua potable, drenaje, alcantarillado e infraestructura hidráulica y otras que así lo requieran, los ayuntamientos deberán establecer la debida coordinación con las dependencias normativas y operativas de los mismos.

En las localidades en donde se vayan a ejecutar obras nuevas del FISM y del FISE, no debe existir subutilización de la infraestructura existente o capacidad ociosa del servicio.

3.1.3 Difusión de las Obras y Acciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ayuntamiento deberá publicar e informar a la población : el monto de los recursos asignados al municipio, la relación de obras y acciones que serán ejecutadas, el costo de cada una, las comunidades beneficiadas, su ubicación, las metas, los beneficiarios, así como la modalidad de ejecución de los proyectos.

De igual forma, a mas tardar antes del 31 de Enero del siguiente año, el Ayuntamiento seguirá la misma estrategia para informar a la población, sobre los resultados alcanzados en el ejercicio anterior ; las obras autorizadas y las que se terminaron y, en su caso, las que quedaron en proceso, se cancelaron o suspendieron y sus causas; las metas alcanzadas, la población beneficiada ; y el costo de cada obras en su caso ; la aportación de la comunidad en cada una ; las modalidades de ejecución de los proyectos ; los responsables de su conservación y operación, y otros aspectos relacionados con las mismas.

CAPITULO 4
PROCESO OPERATIVO

4.1 Autorización

Una vez aplicada la fórmula y metodología de distribución de los recursos [illegible] emitirá para cada municipio el oficio de autorización correspondiente al FISM.

4.2 Aprobación

Las estrategias y proyectos de inversión que presenten los Ayuntamientos para ser financiadas con recursos del FAIS se analizaran en el seno del COPLADET, con la participación de las instancias involucradas, para vincular las obras y acciones contenidas en los programas Sectoriales, Regionales, Institucionales y Especiales que lleven al cabo las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal y municipal para el desarrollo, a fin de que las acciones que en materia de política social se realicen, sean congruentes con los propósitos y Estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo 1995-2000.

La Dirección General de Desarrollo Social, previamente a su aprobación, verificará en campo la factibilidad de los proyectos que contenga la propuesta.

La Propuesta de Inversión deberá respetar la Apertura Programática, forma y contenido del (Formato FAIS-01 y FAIS-02) y apegarse a las instrucciones que para su llenado marca este documento.

A cada obra o acción aprobada corresponderá la asignación, por parte de la D.G.D.S., de una clave única para efecto de identificación oficial, el cual será utilizado en todos los reportes subsecuentes a los que se haga referencia en el ejercicio del gasto.

La fecha limite para aprobaciones será el 31 de Octubre del año en curso.

La constitución y operación del CDM será condición indispensable para la aprobación de inversiones a los municipios del estado.

Todo proyecto financiado con recursos del FISM y FISE deberá contar con un Oficio de Aprobación. Los proyectos serán aprobados por la D.G.D.S., previa la presentación de su expediente técnico respectivo, así como en su caso, con las actas del CDM y de la Asamblea Comunitaria.

Los expedientes técnicos deberán ser elaborados por los municipios e instancias ejecutoras. Solo en caso de ser indispensable, por la complejidad técnica o monto de inversión (electrificación, caminos, agua potable, perforaciones de pozos, entre otros), a criterio de la D.G.D.S., los expedientes técnicos deberán contar con la validación de la dependencia normativa y/o operativa.

Los expedientes técnicos originales (definitivos) permanecerán en custodia de la administración municipal, disponibles para su revisión por las dependencias competentes que lo soliciten, a efecto de realizar trabajos de apoyo técnico a los municipios, así como los trabajos de seguimiento, fiscalización y evaluación de las obras, que efectúe la SECODAT.

La estructura y contenido de los expedientes técnicos será la siguiente : Acta de Acuerdo de Aceptación de la Obra por la Comunidad ; características generales de la obra ; su ubicación, (macro y micro localización) ; presupuesto de acuerdo a la modalidad de ejecución y planos ó croquis del proyecto.

Tratándose de proyectos similares, el Expediente Técnico podrá ser tipo y solo se relacionarán las localidades y metas.

Para efecto de la elaboración de expedientes técnicos, aquellas obras que por sus características de construcción y complejidad así lo requieran, se deberá contar previamente con el proyecto ejecutivo, y en los casos de perforación de pozos profundos para abastecimiento de agua potable deberá contar con los estudios de factibilidad correspondientes.

Es responsabilidad del Ayuntamiento o de la Dependencia Ejecutora, independientemente de la modalidad de ejecución, entregar a los comités copia de los expedientes técnicos de las obras que son de su beneficio. Estos documentos les servirán de guía en las actividades de ejecución y/o supervisión de las obras o acciones.

4.3 Ejercicio Presupuestal

[illegible] Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SH y CP) enterará al Estado mensualmente y a partes iguales, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), los recursos correspondientes al FISM y al FISE, a su vez, la SEPLAFIN deberá enterar -de la misma manera- dichos recursos a los 17 Ayuntamientos en el caso del FISM.

4.3.1 Ministración y Liberación de Recursos

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y llevar un estricto control de los recursos liberados en congruencia con los proyectos aprobados y dar transparencia al ejercicio del gasto, la SEPLAFIN depositará a la cuenta PROMEX de la SEDESPA, y esta a su vez depositará a las 17 cuentas mancomunadas en BANAMEX de los AYUNTAMIENTO-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, donde mensualmente y a partes iguales, deberá enterar a cada municipio los recursos que le corresponden conforme al calendario de ministraciones publicado en el Diario Oficial del 30 de Enero de 1998.

La liberación de los recursos se hará mediante Cuentas por Liquidar Certificadas CLC'S, (formato FAIS-03) debidamente requisitadas, que presenten los Ayuntamientos y Dependencias Ejecutoras ante la D.G.D.S., conforme a los Oficios de Aprobación correspondientes.

La D.G.D.S. verificará, realizará los registros contables y, en su caso validará las CLC'S ; las enviará a BANAMEX y entregará al Ayuntamiento la ficha de cobro correspondiente (formato FAIS-06).

El Ayuntamiento presentará la ficha ante BANAMEX para la liberación de los recursos.

El banco corresponsal, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, proporcionará a la D.G.D.S. con copia a la SECODAT un ejemplar del Estado de Cuenta cortada a números del día último del mes inmediato anterior, además deberá entregar un Estado de Cuenta semanal de los saldos (día viernes).

El Ayuntamiento deberá aperturar una cuenta bancaria productiva siempre y cuando no retrasen la ejecución de los proyectos, denominada "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", en la que depositará los recursos (inmediatamente después que le sean liberados), misma que estará sujeta a revisión y auditoría por parte de la SECODAT, para este propósito el Ayuntamiento tendrá la obligación de entregar en los primeros 15 días de cada mes a la SECODAT, a través de la D.G.D.S., los correspondientes Estados de Cuenta y la respectiva conciliación bancaria de la cuenta antes mencionada.

Los rendimientos financieros que se produzcan en cualquier cuenta bancaria, abierta con recursos del FISM o FISE, deberán ser orientados primordialmente a la ampliación de metas de las obras que se están ejecutando y en segunda instancia a la ejecución de nuevos proyectos, previa aprobación de la D.G.D.S.

Es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar un calendario de gastos acorde a sus ministraciones; así como llevar un estricto control de los mismos, de la documentación comprobatoria y, en su caso, de las aportaciones comunitarias.

Con base en las CLC'S y en la documentación comprobatoria pagada por cada una de ellas, los Ayuntamientos ó Dependencias Ejecutoras deberán llevar un registro contable del costo por cada obra.

Con base en los Oficios de Aprobación la D.G.D.S. llevará un registro del ejercicio presupuestal a nivel municipio, programa, subprograma y tipo de proyecto con forme a la inversión aprobada, liberada (a través de CLC's) y a la documentación comprobatoria del gasto; deberá además, llevar CUENTA y ORDEN de las inversiones aprobadas y sus modificaciones a nivel obra : Por programa, subprograma y proyecto, así como de la liberación de fondos y el ejercicio del gasto.

Al término del Ejercicio Fiscal, los Ayuntamientos y Dependencias Ejecutoras deberán reintegrar los recursos no utilizados derivados de: Ahorros Presupuestales, Refrendos, intereses generados y otros casos, a la D.G.D.S. indicando a que proyecto corresponden, quién a su vez los depositará en BANAMEX en la cuenta del municipio a que corresponda.

4.3.1.1 Préstamo de Recursos Propios

Dado que los recursos del FISM se enteran a los Ayuntamientos mensualmente y a partes iguales, con el objeto de ejecutar los proyectos aprobados en tiempo y forma y de acuerdo al programa de ejecución consignado en el Expediente Técnico los Ayuntamientos podrán utilizar préstamos de recursos propios sin que estos rebasen el monto total aprobado al proyecto de que se trate.

4.3.2 Registro de firmas

La D.G.D.S. será la responsable de realizar el registro de firma ante el banco corresponsal (BANAMEX) de los encargados (titulares y suplentes) para la liberación de los recursos presupuestales del FISM y FISE y enviará a la SECODAT y a la SEDESPA copia del registro de firmas de las personas acreditadas.

4.4 Ejercicio del Gasto

El manejo contable de los recursos del FAIS se hará de manera separada e independiente para cada Fondo, es decir, una para el FISM y otra para el FISE. No se deberán mezclar los recursos entre fondos, ni con otras fuentes de financiamiento.

Las fechas límite para la recepción de las CLC's será el 15 de diciembre y para la entrega al banco corresponsal para trámite de cobro, el 20 de diciembre y el límite del ejercicio presupuestal el último día laboral bancario del año.

Estas fechas podrán modificarse de acuerdo con las disposiciones que al respecto emita la SHyCP.

La D.G.D.S. verificará que en las CLC's que se expidan, se detalle el desglose de los recursos liberados para cada una de las acciones u obras. Para identificarlas se utilizará la clave que le fue asignada en el Oficio y Anexo Técnico de Aprobación respectivo. Los gastos de operación se identificarán por separado en CLC's, emitidas para tal fin, etiquetando en la columna de concepto la leyenda "Gastos de Operación".

La D.G.D.S. elaborará las Relaciones de CLC's, asignándoles un número de folio para su remisión al banco corresponsal. Copia de esa relación deberá entregarla también a la SECODAT y a la SEDESPA.

Asimismo, deberá enviar quincenalmente la Relación de CLC's, (formato FAIS-04) considerando únicamente las tramitadas ante el banco corresponsal.

La D.G.D.S. liberará a los municipios hasta el 50% de los recursos de las obras del FISM, una vez que haya emitido los Oficios de Aprobación respectivos. Para continuar con la liberación de los recursos al Ayuntamiento, este comprobará mediante CLC's en cero acompañada de la documentación comprobatoria, la aplicación de los recursos de la ministración anterior. A criterio de la D.G.D.S. y previa solicitud del Ayuntamiento, se podrá liberar hasta el 100%.

Las CLC's del FISM, invariablemente deberán ser elaboradas a nombre de cada Ayuntamiento. No se permitirá la realización de CLC's globales para liberar recursos a una persona o instancia diferente.

Es responsabilidad del Ayuntamiento llevar un estricto control de los recursos liberados del FISM y de la documentación comprobatoria del gasto.

El representante de la dependencia ejecutora podrá ser beneficiario del pago cuando :

- La ejecución corresponda a listas de raya o de obras ejecutadas por administración directa,
- Para la creación o reposición del fondo revolvente.

4.4.1 Adquisiciones

Conforme a la Legislación Estatal, cuando se estime conveniente la adquisición conjunta de materiales o equipos (compras consolidadas) para las obras del FISM, el CDM podrá decidir al respecto, siempre y cuando se realicen los análisis correspondientes que evidencien la conveniencia de esta modalidad. La decisión respectiva deberá asentarse en Acta de Consejo.

4.4.2 Pago de obras

Es responsabilidad del ayuntamiento (FISM) o dependencia ejecutora (FISE) que el pago de obras se haga siempre previa verificación de los trabajos ejecutados. En consecuencia, la Dependencia Ejecutora será la responsable de realizar las supervisión de sus obras y acciones a fin de que en ningún caso se efectúen pagos que amparen trabajos no ejecutados o de aquéllos que no se ajusten a las normas, especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos. Siendo competencia de la D.G.D.S. la verificación y seguimiento, dando aviso a la SECODAT en caso de observarse irregularidades.

4.4.3 Gastos de Operación

Los gastos de operación asignados a los municipios dentro del FISM podrán ser aplicados en aquellas actividades que el Ayuntamiento considere prioritarias, particularmente en la promoción y difusión del Fondo, contratación de asesoría, supervisión de obras, de elaboración de expedientes técnicos, así como a la ejecución de acciones y proyectos que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa del municipio de conformidad a los conceptos de gasto establecidos en la apertura programática.

Los gastos de operación se liberarán a los Ayuntamientos conforme a la presentación de su propuesta y expediente técnico al porcentaje que establece este documento y dentro del techo financiero que les sea asignado.

4.5 Modalidades de Ejecución

Las obras del FISM deberán ser ejecutadas preferentemente por las comunidades organizadas. Cuando una comunidad no pueda ejecutar una obra, deberá consignar mediante Acta de Asamblea Comunitaria esta situación y, en este caso, el CDM decidirá la modalidad de ejecución.

Obras y/o Acciones que se recomiendan ejecuten los Comités :

- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura básica educativa,

- Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura básica de salud,
- Obras de urbanización (guarniciones, banquetas y pavimentaciones),
- Ampliaciones de red de agua potable,
- Construcción de letrinas,
- Mejoramiento de vivienda,
- Obras menores de infraestructura productiva tales como : terraplenes ; construcción, rehabilitación y mantenimiento de granjas avícolas y porcinas, y galeras de ordeña ; desazolve de drenes.

El Ayuntamiento, de manera adicional a sus labores de supervisión de las obras y acciones , es responsable de proporcionar a los Comités la orientación e información necesarias para que estos cumplan con las tareas convenidas.

La ejecución de la obra por parte de la comunidad, se formalizará mediante un convenio de concertación suscrito por el Comité y el Ayuntamiento.

Una vez firmado el convenio respectivo, el Ayuntamiento aperturará una cuenta mancomunada con el tesorero del Comité Comunitario y le entregará a este los recursos aprobados para la ejecución de la obra, en dos o más exhibiciones. La primera podrá ser hasta el 50 por ciento del costo de la obra y el resto conforme se vaya comprobando los primeros recursos entregados. El Ayuntamiento entregará los recursos convenidos al Comité, el cual a su vez extenderá los recibos respectivos debidamente firmados por sus representantes.

Si por las características de las obras o acciones a desarrollar, se requiere una liberación mayor al 50 por ciento del costo de la obra, el CDM estará facultado para autorizar la entrega a los comités de un porcentaje mayor, en función de la disponibilidad de recursos.

Si se determina que la obra la ejecute una dependencia federal o estatal, se deberá suscribir un convenio, en el seno del COPLADET, entre la dependencia y el Ayuntamiento, debiendo registrar dicho convenio ante la D.G.D.S..

dichos contratos en la D.G.D.S., en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la fecha de su adjudicación.

Aún en los casos en que la comunidad no sea la ejecutora de la obra, se deberán prever los mecanismos y estrategias que posibiliten una activa participación social en el seguimiento, ejecución y control de la misma, para este propósito en todos los casos el Ayuntamiento entregará copia del expediente técnico a la comunidad. (comité)

Los Ayuntamientos deberán llevar un registro detallado de la aportación comunitaria de cada obra, cuando así sea el caso.

Las autoridades municipales entregarán al Comité, comprobantes de las aportaciones (en efectivo, materiales, mano de obra, terrenos, otros) que hagan los beneficiarios a obras que ejecuten los Ayuntamientos, dichas aportaciones no deberán formar parte del monto total aprobado de la obra a ejecutar. La falta de aportación de los beneficiados no releva de la responsabilidad al Ayuntamiento de concluir las obras.

Cualquier irregularidad detectada en la operación del FISM deberá ser reportada a la Contraloría Municipal y a la SECODAT.

4.5.1 Por Contrato

Los contratos de obras públicas se adjudicarán a través de licitaciones públicas de acuerdo a los montos siguientes :

- Mayores de $1'500,000.00 mediante concurso por convocatoria pública, publicándose esta, cuando menos en dos Diarios de mayor circulación en el Estado. Y si es posible en uno del Municipio, donde se ejecutarán las obras.

- Mayores de $300,000.00 y hasta $1'500,000.00 se adjudicarán mediante concurso por invitación directa, a cuando menos 5 Empresas participando en todo el proceso cuando menos 3 Empresas que cumplan con los requisitos que marca la Ley. Las invitaciones deberán ser formuladas por el Ayuntamiento.

- Hasta $300,000.00 podrán asignarse directamente, mediante la presentación de cuando menos 3 cotizaciones en sobre cerrado, ante el Ayuntamiento contratante, quién realizará un análisis comparativo de las cotizaciones presentadas, para dictaminar la asignación del contrato a la Empresa correspondiente.

Una misma empresa no deberá tener contratada a la vez, bajo la misma modalidad, obras por un importe mayor al límite máximo autorizado en la modalidad respectiva, asignación directa $ 300,000.00 y/o concurso por invitación hasta $ 1'500,000.00 ; lo anterior no es aplicable a la modalidad de convocatoria pública.

La instancia ejecutora o Ayuntamiento, solo podrá modificar los conceptos de obra y especificaciones técnicas, con la anuencia de la D.G.D.S..

La contratación de obras públicas deberá realizarse conforme a la legislación local aplicable.

Es responsabilidad del Ayuntamiento y las dependencias ejecutoras, asegurarse de que el anticipo se otorgue en base al cálculo del monto que se estime aplicar en el ejercicio fiscal.

4.5.2 Por Administración Directa

La ejecución de obras públicas por administración directa podrá realizarse :

- Por administración directa del municipio,
- Por administración directa de los Comités.

En las obras que se ejecuten por administración directa vía convenios con dependencias federales o estatales, los gastos que se deriven podrán comprobarse con un recibo oficial, mismo que deberá presentar la dependencia ejecutora ante la D.G.D.S., acompañado de la documentación comprobatoria original respectiva. Una vez verificada, se sellará "Operado FISM/98" u "Operado FISE/98" según sea el caso, anotándose el folio de la CLC que le corresponda, a su vez el Ayuntamiento procederá a integrarlas al expediente unitario de obra. Anexo al recibo deberán describirse los

Los Ayuntamientos podrán realizar obra pública por administración municipal, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios (maquinaria, equipo de construcción, personal técnico y de preferencia mano de obra local).

OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL "AM"

Las obras que se realicen mediante esta modalidad serán aquellas cuyo monto sea de hasta $1'000,000.00 elaborándose un Acuerdo por Administración, que será emitido por el Presidente Municipal, al área correspondiente del propio Ayuntamiento, indicando el importe total a ejercer y los datos generales de las obras.

Las obras que sean ejecutadas por esta modalidad, no deberán rebasar los siguientes porcentajes :

Mano de obra, 30% ; renta de maquinaria, 13% y materiales de construcción, 57% ; y solo cuando se justifique por escrito ante la D.G.D.S., podrán variarse dichos porcentajes, de acuerdo al tipo de obra de que se trate.

Cuando se requiera realizar una obra por esta modalidad que rebase este monto, se solicitará por escrito a la D.G.D.S., su aprobación ; invariablemente de la modalidad de ejecución que se lleve a cabo, los Ayuntamientos observarán las disposiciones señaladas en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Los contratos y los acuerdos por administración asignados y emitidos por los Ayuntamientos, deberán ser registrados en un plazo no mayor de 10 días posteriores a la fecha de su adjudicación en la D.G.D.S.

En el caso de obras ejecutadas por administración directa, convenidos con las dependencias federales y estatales podrán otorgarse un fondo revolvente hasta del 20 por ciento de la inversión aprobada a la obra. Estos recursos deberán depositarse en cuenta de cheques separada a nombre de la unidad administrativa responsable.

Los gastos realizados con cargo al Fondo Revolvente se repondrán mediante una CLC a favor del responsable, anexando la documentación comprobatoria

correspondiente la cual llevará el sello Operado FISE/98. El Banco Corresponsal deberá pagar la CLC mediante cheque de caja a nombre del beneficiario.

Los pagos que efectúen las instancias ejecutoras mediante el Fondo Revolvente, deberán realizarse a través de un cheque que invariablemente se emitirá a nombre del beneficiario o del proveedor del bien o servicio adquirido o contratado. El incumplimiento de esta norma será motivo para promover, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades que correspondan por parte de la SECODAT.

Será responsabilidad de la Dependencia Ejecutora, verificar que las erogaciones realizadas con cargo al fondo revolvente se ajusten al presupuesto aprobado y a la disponibilidad de recursos con las partidas y conceptos de gasto aprobado.

En las obras por administración directa no podrán efectuarse pagos de gastos indirectos de obras.

4.5.3 Reintegro del Fondo Revolvente

Los fondos liberados y no ejercidos que se encuentren en poder de los ejecutores, al igual que los no comprobados en la fecha límite de devolución (solo podrá comprobarse el Fondo Revolvente, siempre que no se rebase el importe total aprobado para la ejecución de la obra), deberá reintegrarse a través del Documento Múltiple (formato FAIS-07) en su modalidad Aviso de Reintegro a la Cuenta Municipal del Banco Corresponsal por conducto de la D.G.D.S..

La devolución de los fondos citados deberá hacerse a más tardar el día 27 de noviembre.

4.5.4 Amortización de Anticipos

La amortización de los anticipos de obras por contrato deberá realizarse conforme a la legislación local aplicable.

4.6 Modificaciones Presupuestales

Si hubiera necesidad de cancelar una obra o transferir recursos de una obra a otra, el CDM a solicitud del Comité analizará el caso y validará, si así lo estima pertinente, las modificaciones propuestas. Esta determinación deberá sustentarse en actas y el Ayuntamiento la notificará de inmediato a la D.G.D.S., a efecto de su registro y regularización programática presupuestal en los formatos preestablecidos (formato FAIS-05).

Si se obtuvieran ahorros presupuestales de la ejecución de las acciones y proyectos del FISM, el CDM podrá decidir su aplicación a la ampliación de metas o bien, a la realización de nuevos proyectos, previo consentimiento de la comunidad de lo cual deberá informar oportunamente a la D.G.D.S. para su regularización programática presupuestal, antes del 15 de diciembre.

En el caso de ampliación y reducción de metas, así como de modificaciones presupuestales, o refrendos, el expediente técnico tendrá que ser actualizado.

4.6.1 Refrendos

La Dependencia Ejecutora (FISE) y los Ayuntamientos (FISM) serán responsables de integrar la propuesta correspondiente, para lo cual identificarán las obras cuyo presupuesto aprobado se estime no será posible ejercer en el presente ejercicio fiscal, pero que requieren de recursos para poder continuarlas o terminarlas en el ejercicio siguiente, conforme a las metas originales. Esta información deberá ser entregada a la D.G.D.S. a más tardar el 31 de Noviembre de 1998 en los formatos que para el efecto se indique.

Los recursos no ejercidos de las obras refrendadas deberán reintegrarse, por conducto de la D.G.D.S. al banco corresponsal y se adicionarán a los del próximo ejercicio.

La D.G.D.S. notificará a la SECODAT los recursos reintegrados propuestos como refrendo para el siguiente ejercicio fiscal, así como los que sean cancelados.

No son refrendables los recursos no ejercidos del programa SB.- Estímulos a la Educación Básica.

Con la información anterior y los correspondientes Expedientes Técnicos (actualizados) la D.G.D.S. emitirá los correspondientes oficios de aprobación de las obras refrendadas. La entidad ejecutora tendrá la responsabilidad de terminar la obras refrendadas en un plazo no mayor de 90 días calendario.

4.7 Comprobación de Gastos

Las comprobaciones del gasto deberán efectuarse ante la D.G.D.S. a través de CLC's en cero, acompañadas de la documentación comprobatoria de cada proyecto dentro del Ejercicio Fiscal a que corresponda.

Los Ayuntamientos deberán llevar registro y control de los recursos ejercidos y conservarán en resguardo, durante cinco años los originales de la documentación comprobatoria del gasto, una vez que estos sean validados por la D.G.D.S.

Los Comités comprobarán ante el Ayuntamiento los recursos que les fueron entregados y el gasto ejercido, informando al respecto con la periodicidad definida, así como al cierre de ejercicio. Para ello, se utilizará la Cédula Resumen de Documentación Comprobatoria del Gasto.

En el caso de obras por administración directa, la documentación comprobatoria deberá ser firmada, adicionalmente por el funcionario responsable de la ejecución del proyecto de que se trate.

Al cierre del ejercicio, cada una de las obras ejecutadas deberá de tener debidamente requisitada dicha Cédula, así como el acta de entrega-recepción correspondiente siendo el Ayuntamiento responsable de su existencia.

El Ayuntamiento validará la documentación comprobatoria del gasto, cancelando la original de la misma con el sello *Operado FISM/98.*

Respecto a la documentación comprobatoria original de los recursos del FAIS, una vez validada por la D.G.D.S. será enviada a los Ayuntamientos y dependencias ejecutoras quienes la conservarán ordenada y sistematizada, y la mantendrá disponible para revisión y/o consulta de los organismos competentes.

4.8. Control y Seguimiento

4.8.1.Reportes de Avances

Los Ayuntamientos deberán formular trimestralmente reportes de avances físicos-financieros de las obras y acciones aprobadas de acuerdo al procedimiento que para ello establezca la SECODAT.

Para efectos de evaluación sectorial la D.G.D.S. enviara periódicamente a la SEDESPA la información correspondiente al desarrollo de los programas.

4.8.2. Terminación Entrega de Obras

Para cada una de las obras terminadas, se deberá formular su acta respectiva de entrega - recepción, evento en el que invariablemente deberá participar la comunidad beneficiaria, el Ayuntamiento, la Vocalía de Control y Vigilancia del CDM y las dependencias involucradas.

El Ayuntamiento y las dependencias ejecutoras comunicarán a la D.G.D.S. y SECODAT la terminación de la obra, indicando fecha y hora para la celebración del evento de entrega-recepción, comunicando oportunamente de ello a las demás instancias participantes y a la comunidad.

En el acta de entrega-recepción la comunidad que recibe la obra deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, así como conservar y vigilar su adecuada operación.

Al término del Ejercicio el Ayuntamiento deberá tener en su poder y debidamente integrado un Expediente Unitario por obra, con los siguientes documentos :

a) Acta de entrega-recepción en la que se especifique que la obra o acción está totalmente terminada y que la comunidad se compromete a conservar y vigilar su adecuada operación,
b) Documentación comprobatoria del gasto ejercido, tales como facturas, recibos, listas de raya, contratos y estimaciones de obras,
c) Cédulas Resumen de Documentación Comprobatoria del Gasto debidamente requisitadas,
d) Documentos Técnicos : El Expediente Técnico (definitivo), los informes de supervisión y bitácora de la obra,

e) Otros documentos relacionados con la obra como el Acta de constitución del Comité, los Oficios de Aprobación y en su caso de modificación presupuestal, fotografías, etc.

4.8.3 **Cierre de Ejercicio y Cuenta Pública**

Los Ayuntamientos y Dependencias Ejecutoras serán responsables de la elaboración del documento "Cierre de Ejercicio" (formato FAIS-09) así como de enviarlo a la D.G.D.S. a más tardar el 15 de febrero de 1999, acompañándolo de las actas de Entrega-Recepción respectivas. D.G.D.S. integrará el cierre de ejercicio y conciliará las cifras con el banco corresponsal, quien otorgará su conformidad con sello y firma, y lo enviará a la SECODAT y a la SEDESPA.

La información y datos reportados para fines de cuenta pública deberán coincidir con los del cierre de ejercicio.

4.9 **Evaluación**

La evaluación de resultados de los programas que apoya el FAIS es un elemento fundamental para valorar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos asignados; corregir deficiencias durante el proceso y formular las recomendaciones pertinentes. Evaluar el impacto de las estrategias y acciones de la política social es fundamental para que en el corto plazo se puedan medir los alcances y mejorar los aspectos operativos que lo ameriten.

Para estos propósitos se desarrollará un programa de evaluación periódica en el seno del COPLADET con la participación de las dependencias del sector, que comprenderá los siguientes aspectos.

- Evaluación del desarrollo de la política social en el Estado. Se evaluará, entre otros aspectos, el avance en el cumplimiento de las metas de impacto, de conformidad
- los rezagos sociales y la satisfacción de las necesidades de los grupos de población con mayores niveles de pobreza y su impacto en los niveles de desarrollo humano,
- Evaluación de Resultados de los Programas del FAIS, respecto de las metas programáticas y financieras del ejercicio,
- Evaluación de la participación ciudadana en el desarrollo de los programas de la política social,
- Evaluación del desarrollo institucional de los Ayuntamientos, CDM's y Comités Comunitarios,
- Evaluación de Resultados del proceso de descentralización de la política para la superación de la pobreza.

Los CDM deberán llevar a cabo un ejercicio evaluatorio similar.

A efecto de lo anterior el gobierno del estado promoverá ante los Municipios y CDM dichas actividades y proporcionará los apoyos y asistencia técnica necesarios.

En los CDM se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos :

- Evaluación diagnóstica respecto de la determinación de los niveles de los servicios básicos existentes en los municipios,
- Evaluación de resultados de los proyectos aprobados y el abatimiento de los niveles de rezago social,
- Evaluación del funcionamiento del Consejo y de la participación social,
- Evaluación de la capacidad institucional del municipio,
- Evaluación de las estrategias y normatividad del FISM.

CONTENIDO

ANTECEDENTES

CAPITULO 1 MARCO LEGAL

CAPITULO 2 PLANEACION Y PARTICIPACION SOCIAL PARA EL CAMBIO

CAPITULO 3 LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION

3.1 DISTRIBUCION DE RECURSOS
3.1.1 TIPOS DE PROYECTOS FINANCIADOS
3.1.2 CRITERIOS DE INCLUSION Y SELECCION DE OBRAS
3.1.3 DIFUSION DE LAS OBRAS Y ACCIONES

CAPITULO 4 PROCESO OPERATIVO

4.1 AUTORIZACION
4.2 APROBACION
4.3 EJERCICIO PRESUPUESTAL
4.3.1 MINISTRACION DE RECURSOS
4.3.1.1 PRESTAMO DE RECURSOS PROPIOS
4.3.2 REGISTRO DE FIRMAS
4.4 EJERCICIO DEL GASTO
4.4.1 ADQUISICIONES
4.4.2 PAGOS DE OBRAS
4.4.3 GASTOS DE OPERACION
4.5 MODALIDADES DE EJECUCION
4.5.1 POR CONTRATO
4.5.2 POR ADMINISTRACION DIRECTA
4.5.3 REINTEGRO DEL FONDO REVOLVENTE
4.5.4 AMORTIZACION DE ANTICIPOS
4.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
4.6.1 REFRENDOS
4.7 COMPROBACION DEL GASTO
4.8 CONTROL Y SEGUIMIENTO
4.8.2 TERMINACION ENTREGA DE OBRAS
4.8.3 CIERRE DE EJERCICIO Y CUENTA PUBLICA
4.9. EVALUACION

ANEXOS

Desarrollo Institucional Municipal

El logro de los objetivos gubernamentales, requiere de manera especial de estructuras administrativas y operativas que posean capacidad funcional suficiente para diseñar y ejecutar los programas que se deriven de ella.

En este sentido, el desarrollo institucional de las estructuras operativas responsables de las acciones de política social, son una parte esencial de la estrategia a ejecutar.

La descentralización de funciones y recursos vía Ramo 33, representa para los municipios la oportunidad para mejorar la operación de la política de superación de la pobreza y solventar las demandas por una mayor capacidad técnica y administrativa.

En nuestra Entidad, los estudios realizados en la materia, manifiestan la persistencia de severas insuficiencias para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas y de las responsabilidades que se les han transferido en el marco de operación de lo que fue el Fondo de Desarrollo Social Municipal y ahora con el Fondo para Infraestructura Social Municipal. Estas circunstancias se expresan operativamente en retrasos o en imposibilidad para realizar cabalmente todas las etapas operativas del Fondo, así como para realizar proyectos ejecutivos, expedientes técnicos ; limitaciones para ejecutar y supervisar las obras , controlar las inversiones y comprobar oportunamente el ejercicio de los recursos, entre otros problemas que afectan la operación del Fondo.

Así se hace necesario impulsar un Programa de Desarrollo Institucional, que mejore las capacidades técnicas y administrativas de los municipios y las comunidades, para ello, los ejecutivos federales y estatales acordaron en el Convenio de Desarrollo Social 1997, diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal de Mediano Plazo, mediante el cual, se impulsaron y articularon esfuerzos y recursos en este sentido.

Ahora en 1998, el Ejecutivo Estatal se compromete a diseñar y poner en marcha, y convenir con la Secretaría de Desarrollo Social, el Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional 1998, el cual se inscribirá en el marco estratégico que señala el Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Institucional Municipal desarrollado el año pasado, mismo que deberá actualizarse y adecuarse a las actuales circunstancias generadas por el cambio de personal en los nuevos Ayuntamientos.

En dicho programa se incorporarán también acciones de apoyo a la integración y operación de los Consejos de Desarrollo Municipal y Comités Comunitarios, a fin de que cuenten con capacidad creciente para mejorar su participación en el diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y acciones sociales.

El programa buscará hacer confluir todos los esfuerzos que en la materia realizan los órganos y dependencias vinculadas al quehacer municipal incluido el Poder Legislativo local y otras dependencias estatales y federales.

Se operará a través del Gobierno del Estado en coordinación con cada Ayuntamiento, considerará aspectos de promoción, difusión, equipamiento, asistencia técnica, profesionalización del personal, coordinación institucional, así como capacitación en dos vertientes, una dirigida hacia funcionarios del Ayuntamiento y otra hacia Comités Comunitarios y el Consejo de Desarrollo Municipal.

Para el propósito anterior, los ayuntamientos destinarán el 2% del techo financiero del FISM, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el 31 de Enero de 1998 por un monto total de $4,878,417 pesos. Con estos recursos se conformará un Fondo, administrado por el Gobierno del Estado al través de la D.G.D.S. mediante el cual se financiará el Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional para 1998 (POADi/98).

Para la liberación de estos recursos la D.G.D.S. elaborará las CLC'S correspondientes, etiquetando en la columna de concepto la leyenda "Programa Operativo Anual de Desarrollo Institucional 1998", recabará la firma de los ayuntamientos y aperturará una cuenta bancaria denominada "Fondo de Desarrollo Institucional 1998".

Lineamientos Específicos para el Programa SB.- Estímulos a la Educación Básica

En base al Artículo Sexto Transitorio del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; para el Ejercicio Fiscal 1998, el Programa SB.- Estímulos a la Educación Básica, será financiado con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Lineamientos de Operación

El programa opera en forma descentralizada, el Ayuntamiento a través del Consejo de Desarrollo Municipal, y en coordinación con la comunidad escolar, son los responsables de su programación, ejecución y seguimiento. La DGDS vigilará que el programa se desarrolle conforme a los siguientes lineamientos :

1.- Objetivo del Programa:

Brindar una alternativa a los niños que por su precaria situación socioeconómica son potencialmente desertores de la primaria. Para ello, el programa otorga mensualmente una beca integral que consiste en: un estímulo económico, una despensa básica familiar y atención médica preventiva, curativa y rehabilitatoria.

El estímulo económico consiste en una entrega mensual directa al becario de $118.00 y una despensa básica familiar con un importe de $38.55. Así mismo, el becario recibirá atención médica a través de la Secretaría de Salud cuando así lo requiera.

El Ayuntamiento adquirirá las despensas familiares exclusivamente en la DICONSA, a través de la gerencia general de la subsidiaria Sureste.

2.- Selección de Becarios:

Los beneficiarios del programa deberán: pertenecer a un núcleo familiar de escasos recursos; estar matriculados en una escuela primaria pública, cursar preferentemente 1ro., 2do. y 3er. grado y mostrar disposición para el aprendizaje.

Para la selección de becarios se tomará como base las propuestas presentadas por los padres de familia, el comité escolar y maestros. Esta propuesta es validada mediante asambleas de padres de familia quienes por mayoría decidirán a los niños beneficiados, asegurándose que los elegidos cumplan con los requisitos del programa. Acreditándolos con la credencial correspondiente.

El Ayuntamiento registra en el formato "sustitución de becarios" a los niños que causan altas y bajas especificando las causas, anexándose el Acta de Asamblea y se turna a la DGDS para su registro y validación. (se anexa formato).

3.- Permanencia en el Programa:

Será requisito para conservar la beca que el niño mejore su rendimiento escolar y se esfuerce por alcanzar un promedio mínimo de 8.0, además de participar en actividades recreativas y de beneficio comunitario.

Será requisito para recibir estos apoyos que los niños presenten la credencial que los acredita como beneficiarios del programa.

4.- Programación :

Las escuelas participantes en el programa tendrán como máximo 24 becas y sólo se podrán incrementar al inicio del ciclo escolar, siendo el CDM quien determine el número de las mismas, teniendo como respaldo el concenso comunitario (Acta de Asamblea). Unicamente se otorgará una beca por familia y no es de carácter hereditario.

5.- Sustituciones en el Transcurso del Ciclo Escolar:

Durante el transcurso del año escolar las bajas de becarios se presentan por diversas causas tales como: fallecimiento del menor, cambio de escuela, mal uso de la beca, mala conducta y gravidez. El comité en coordinación con la comunidad escolar comunicará a las autoridades municipales cuando se presenten estas causas y estos a su vez comunicarán a la D.G.D.S. las fechas en que se realizarán las asambleas para la sustitución de becarios.

6.- Revalidación de Becarios Por Conclusión del Ciclo Escolar:

Es cuando se revisa el aprovechamiento obtenido por los niños en la escuela analizándose en forma especial los que no alcanzaron el promedio de 8.0, así como la situación de cada uno de los que reprobaron. Cada uno de los casos será revisado cuidadosamente por el comité de becas, maestros y padres de familia con el propósito de analizar los factores que influyen en el aprovechamiento del niño. Algunos de ellos podrán conservar su beca, siempre y cuando se determine que se debió a causas ajenas al aprovechamiento escolar y se considerará como casos de excepción.

Es uno de los trabajos más delicados que habrá de realizar la comunidad escolar por lo que será vital que los representantes del CDM y de la D.G.D.S. propicien la participación honesta, transparente y vigilen que las decisiones sean tomadas por la propia comunidad escolar en la asamblea.

7.- Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento y evaluación será responsabilidad del comité escolar; el CDM y la D.G.D.S., quienes en congruencia con el proceso de descentralización, atenderán a nivel local las demandas y problemas que se presenten en la operación del programa.

El Ayuntamiento reportará trimestralmente a la D.G.D.S. el avance físico financiero en la entrega de becas y despensas. Así mismo, al término de cada ciclo

escolar informará el resultado del proceso de revalidación para tomar decisiones sobre aquellos puntos que deberán aprobarse con mayor prioridad.

8.- Comprobaciones:

- Los Ayuntamientos presentaran las nóminas debidamente firmadas por los beneficiarios, de preferencia la firma de los niños o en su caso el tutor.
- Relación tipo nómina de entrega de despensa debidamente firmada por los niños beneficiarios o en su caso el tutor.
- Los documentos antes señalados deberán ser validados por el CDM y enviados a la D.G.D.S. mediante, CLC's en ceros para su revisión, verificación y en su caso, validación.

Lineamientos Especificos para el Programa

Mejoramiento de Vivienda

Con este programa se apoyará a las familias de más escasos recursos que habitan en viviendas tanto en el medio rural como en colonias y barrios pobres de las ciudades para que realicen el mejoramiento de sus viviendas basados en el principio del esfuerzo propio y de la ayuda conjunta para la cual el Fondo de Infraestructura Social Municipal apoyará hasta con $ 6,000.00 para la construcción o rehabilitación de muros, pisos y/o techos, de esta cantidad se deducirá el 12% para jornales.

Mecanismos para la participación en el programa

1. Formación de Comités Comunitarios Pro-vivienda.
2. Clasificación de viviendas precarias
4. Otorgamiento de créditos con el aval de la comunidad y del Ayuntamiento para compra de material de construcción en efectivo.
5. Elaboración de proyectos (guía de autoconstrucción).
6. Asesoría técnica a los beneficiarios.

Elección del Comité pro-vivienda

El comité será electo democráticamente como en todos los programas que conforman el Fondo de Infraestructura Social Municipal, que señalan los lineamientos normativos de operación .

Alcances del mejoramiento

- Construcción de muros,
- Construcción de pisos,
- Suministro y colocación de puertas y ventanas,
- Techumbre,
- Pintura/caleado.

El ayuntamiento deberá:

- Promover y orientar a la comunidad sobre los alcances de este programa,
- Participación en la formación de los comités,
- La entrega de los recursos para los materiales a través de convenios de concertación,
- Asesoría técnica y supervisión de los trabajos para que se cumplan las metas propuestas,
- Revisar e integrar la comprobación del gasto,
- Elaborar e informar sobre los Avances Físicos-Financieros a la Dirección General de Desarrollo Social.

Funciones del comité

- Seleccionar las viviendas más precarias en asamblea comunitaria,
- Entrevistar a sus habitantes sobre sus necesidades, priorizando los alcances de rehabilitación de su vivienda,
- Recibir y administrar los recursos,
- Ejecutar las obras y comprobar gastos,
- Notificar la terminación de la obra.

Como puede apoyar la comunidad

- Apoyar la creación y el funcionamiento del comité,
- Participar en la ejecución y seguimiento de las actividades del comité,
- Cuidar que los recursos se apliquen con transparencia, honestidad y eficiencia,
- Solicitar asesoría técnica cuando sea necesario,
- Respetar y apoyar las decisiones del comité,
- Verificar que los materiales se empleen para lo que fue destinado,
- Contribuir en la solución de los contratiempos que se presenten.

Aportaciones de la comunidad

- Los beneficiarios serán los propios constructores para el mejoramiento de su vivienda,
- a lo convenido con el comité sobre los alcances de mejoramiento,
- La elaboración de las piezas de block se harán en el lugar de la obra o en algún sitio que elija la comunidad, participando en dicha elaboración todos los beneficiarios,
- Los trabajos de rehabilitación se harán de acuerdo a las necesidades de cada vivienda, ya sea piso, muro, techumbre, cancelería o pintura.

Recuperación de los recursos para la comunidad

- Serán recuperables a través de pagos mensuales que el mismo comité determine en asambleas comunitarias,
- Se abrirá una caja comunitaria, en donde el mismo comité recabe los recursos y abrá una cuenta bancaria mancomunada entre comité y ayuntamiento,
- ¿En que consiste el crédito ?

Consiste en un paquete de materiales y herramientas para la autoconstrucción de mejoramiento a la vivienda según el caso (muro, piso, techumbre, cancelería) que consiste en un crédito en efectivo.

El monto de material y mano de obra que incluye el paquete, será según el caso (muro, piso, techo o cancelería).

Los recursos serán ministrados de acuerdo a los avances físicos que presente la obra de mejoramiento de la vivienda ; dándose como primer anticipo el 20% del total que incluye el paquete.

Organización para la ejecución.

- La mano de obra será proporcionada por los mismos beneficiarios, los cuales serán apoyados con el equivalente a un salario mínimo,

- El mismo comité cotizará y se encargará de realizar la compra de los materiales de acuerdo a la lista de materiales que incluye el paquete, según el caso (muro, techo, cancelería, piso).

Especificaciones Generales.

- El programa de vivienda se orientará a realizar acciones de mejoramiento de viviendas en zonas (rurales y urbanas) que presentan las más grandes condiciones de rezago social y pobreza.
- El programa se realizará a través del automejoramiento con la participación directa de los beneficiarios,
- El programa se llevará a cabo en asentamientos debidamente regularizados, en los cuales se elegirán las viviendas precarias que cuenten con los servicios básicos,
- Este programa se realizará a través de otorgar créditos a la palabra, en paquetes de materiales, y mano de obra, hasta una cantidad de $ 6,000.00 creándose unas cajas de ahorros comunitarias, con las recuperaciones que se obtengan,
- La dependencia ejecutora dispondrá de personal técnico que proporcione asesoría a los beneficiarios sobre la aplicación de los materiales en el mejoramiento de viviendas.

APERTURA PROGRAMATICA

FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

HOJA 1 DE 32

APERTURA PROGRAMATICA

AGUA POTABLE.- Mediante este Programa pretendemos optimizar la infraestructura existente y ampliar la cobertura a traves de la extracción, manejo, aprovechamiento y disposición del Agua, a fin de abatir los rezagos existentes de este servicio.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
BA AGUA POTABLE			
01 Rehabilitación			
00 Carece de Concepto Programático			
	26 Colonia	2	Persona
	46 Empleo	2	Persona
	72 Jornal	2	Persona
	84 Metro	2	Persona
	84 Metro	6	Colonia
	84 Metro	7	Poblado
	93 Obra	2	Persona
	104 Planta Potabilizadora	2	Persona
	104 Planta Potabilizadora	6	Colonia
	104 Planta Potabilizadora	7	Poblado
	107 Poblado	2	Persona
	109 Pozo Artesiano	2	Persona
	109 Pozo Profundo	6	Colonia
	109 Pozo Puyon	7	Poblado
	122 Sistema	2	Persona
	124 Tanque	2	Persona
	124 Tanque	6	Colonia
	124 Tanque	7	Poblado
	128 Toma	2	Persona
	153 Lote de equipo	2	Persona
BA AGUA POTABLE			
02 Ampliación			
00 Carece de Concepto Programático			
	26 Colonia	2	Persona
	46 Empleo	2	Persona
	72 Jornal	2	Persona
	84 Metro	2	Persona
	84 Metro	7	Poblado
	84 Metro	6	Colonia
	104 Planta Potabilizadora	2	Persona
	104 Planta Potabilizadora	7	Poblado
	104 Planta Potabilizadora	6	Colonia
	107 Poblado	2	Persona
	109 Pozo	2	Persona
	122 Sistema	2	Persona
	122 Sistema	7	Poblado
	122 Sistema	6	Colonia
	128 Toma Domiciliaria	2	Persona
	153 Lote de Equipo	2	Persona

Programa: Descripción de Programa de Inversión.			
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.			Beneficiario
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Clave: y/o cobertura

BA		AGUA POTABLE				
	03	Construcción				
		00	Carece de Concepto Programático			
				26	Colonia	2 Persona
				46	Empleo	2 Persona
				72	Jornal	2 Persona
				84	Metro	2 Persona
				84	Metro	6 Colonia
				84	Metro	7 Poblado
				104	Planta Potabilizadora	2 Persona
				104	Planta Potabilizadora	6 Colonia
				104	Planta Potabilizadora	7 Poblado
				107	Poblado	2 Persona
				109	Pozo	6 Colonia
				109	Pozo	7 Poblado
				109	Pozo	2 Persona
				122	Sistema	6 Colonia
				122	Sistema	7 Poblado
				122	Sistema	2 Persona
				124	Tanque	2 Persona
				124	Tanque	6 Colonia
				124	Tanque	7 Poblado
				128	Toma	2 Persona
				176	Equipamiento de Pozo	6 Colonia
				176	Equipamiento de Pozo	7 Poblado
BA		AGUA POTABLE				
	04	Conducción de Agua				
		00	Carece de Concepto Programático			
				26	Colonia	2 Persona
				46	Empleo	2 Persona
				72	Jornal	2 Persona
				153	Lote de Equipo	2 Persona
				84	Metro	2 Persona
				86	Metro Cúbico	2 Persona
				107	Poblado	2 Persona
				122	Sistema	2 Persona
BA		AGUA POTABLE				
	05	Dotación de Agua				
		00	Carece de Concepto Programático			
				26	Colonia	2 Persona
				46	Empleo	2 Persona
				72	Jornal	2 Persona
				86	Metro Cúbico	2 Persona
				107	Poblado	2 Persona
				137	Vehiculo	2 Persona

DRENAJE Y ALCANTARILLADO.- Incrementar la cobertura de los Sistemas de Drenaje y Alcantarillado que permita disminuir los rezagos en este rubro, y respondan a las expectativas de salud, impacto ecológico y en general, al mejoramiento de la condiciones de vida de los habitantes de Tabasco.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
CA ALCANTARILLADO				
01 Rehabilitación				
00 Carece de Concepto Programático				
	26	Colonia	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	84	Metro	6	Colonia
	84	Metro	7	Poblado
	93	Obra	2	Persona
	122	Sistema	2	Persona
	122	Sistema	6	Colonia
	122	Sistema	7	Poblado
	153	Lote de Equipo	2	Persona
CA ALCANTARILLADO				
02 Ampliación				
00 Carece de Concepto Programático				
	26	Colonia	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	84	Metro	6	Colonia
	84	Metro	7	Poblado
	93	Obra	2	Persona
	122	Sistema	2	Persona
	122	Sistema	6	Colonia
	122	Sistema	7	Poblado
	153	Lote de Equipo	2	Persona
CA ALCANTARILLADO				
03 Construcción				
00 Carece de Concepto Programático				
	26	Colonia	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	153	Lote de Equipo	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	86	Metro Cúbico	2	Persona
	107	Poblado	2	Persona
	122	Sistema	2	Persona
CE DRENAJE				
04 Construcción				
0A Construcción de Sistema				
	84	Metro	2	Persona
	84	Metro	6	Colonia
	84	Metro	7	Poblado
	122	Sistema	2	Persona
	122	Sistema	6	Colonia
	122	Sistema	7	Poblado

HOJA 4 DE 32

Programa: Descripción de Programa de Inversión.		
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.		Beneficiario
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Clave: y/o cobertura

CE		DRENAJE					
	05	Construcción					
		0B	Letrinización				
				77	Letrina	2	Persona
				77	Letrina	7	Poblado
				176	Fosa Septica	2	Persona
				176	Fosa Septica	2	Persona

HOJA 5 DE 32

PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA.- Tiene por objeto prevenir la contaminación de mantos acuíferos y cuerpos superficiales, a traves de la instalación de plantas de tratamiento de aguas negras; basureros y otras acciones encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Programa: Descripción de Programa de Inversión.		
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.		Beneficiario
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Clave: y/o cobertura

DA		PROTECCION ECOLOGICA					
	01	Tratamiento de aguas residuales					
		0A	Planta de Tratamiento				
				46	Empleo	2	Persona
				72	Jornal	2	Persona
				86	Metro Cúbico	2	Persona
				105	Planta de Tratamiento	2	Persona
DA		PROTECCION ECOLOGICA					
				46	Empleo	2	Persona
				72	Jornal	2	Persona
				159	Laguna de Oxidación	2	Persona
				86	Metro Cúbico	2	Persona
DA		PROTECCION ECOLOGICA					
	01	Tratamiento de Aguas Residuales					
		0C	Laguna de Estabilización				
				86	Metro Cúbico	2	Persona
				46	Empleo	2	Persona
				64	Hectárea	2	Persona
				72	Jornal	2	Persona
				74	Kilómetro	2	Persona
				158	Laguna de Estabilización	2	Persona
DA		PROTECCION ECOLOGICA					
	02	Manejos de Residuos Sólidos					
		OA	Estaciones de Transferencia				
				46	Empleo	2	Persona
				72	Jornal	2	Persona
				93	Obra	2	Persona
				129	Tonelada	2	Persona
DA		PROTECCION ECOLOGICA					
	02	Manejos de Residuos Sólidos					
		OB	Relleno Sanitario				
				46	Empleo	2	Persona
				64	Hectárea	2	Persona
				72	Jornal	2	Persona
				153	Lote de Equipo	2	Persona
				86	Metro Cúbico	2	Persona
				107	Poblado	2	Persona
				120	Relleno Sanitario	2	Persona
DA		PROTECCION ECOLOGICA					
	03	Equipamiento					
		00	Carece de Concepto Programático				
				153	Lote de Equipo	2	Persona
				93	Obra	2	Persona

HOJA 6 DE 32

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
DE PRESERVACION ECOLOGICA				
04 Reforestación				
00 Carece de Concepto Programático				
	64	Hectárea	2	Persona
	103	Planta	2	Persona
	138	Vivero	2	Persona
DE PRESERVACION ECOLOGICA				
04 Reforestación				
0A Producción de Planta en Vivero				
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	103	Planta	2	Persona
	138	Vivero	2	Persona
DE PRESERVACION ECOLOGICA				
04 Reforestación				
0B Mantenimiento de Planta en Vivero				
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	103	Planta	2	Persona
	138	Vivero	2	Persona
DE PRESERVACION ECOLOGICA				
04 Reforestación				
0C Siembra de Planta				
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	103	Planta	2	Persona

ELECTRIFICACION.- Se pretende abatir el rezago existente, mediante la optimización y ampliación de la cobertura de electrificación en el medio rural y en las colonias pobres para propiciar el bienestar de la población, y el aprovechamiento racional del recurso.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

FA ELECTRIFICACION
01 Urbana
0A Construcción

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
74	Kilómetro	6	Colonia
108	Poste	2	Persona
108	Poste	6	Colonia

FA ELECTRIFICACION
01 Urbana
0B Ampliación

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
74	Kilómetro	6	Colonia
108	Poste	2	Persona

01 Urbana
0C Obra Complementaria

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
48	Equipo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
93	Obra	6	Colonia
93	Obra	2	Persona
108	Poste	2	Persona

FA ELECTRIFICACION
02 Rural
0A Construcción

46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
74	Kilómetro	7	Poblado
107	Poblado	2	Persona
108	Poste	2	Persona
108	Poste	7	Poblado

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

FA		ELECTRIFICACION
	02	Rural
		0B Ampliación

46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
74	Kilómetro	7	Poblado
107	Poblado	2	Persona
108	Poste	2	Persona
108	Poste	7	Poblado

FA		ELECTRIFICACION
	02	Rural
		0C Obra Complementaria

46	Empleo	2	Persona
48	equipo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
93	Obra	7	Poblado
93	Obra	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
108	Poste	2	Persona

FA		ELECTRIFICACION
	04	No Convencional
		00 Carece de Concepto Programático

46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
90	Módulo	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
122	Sistema	2	Persona
139	Vivienda	2	Persona
153	Lote de Equipo	2	Persona

APOYO A LA EDUCACION BASICA.- Tiene como propósito procurar la atención de nuevas necesidades de infraestructura educativa básica en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria; del mantenimiento y rehabilitación de las escuelas existentes, así como proporcionar apoyos económicos y alimentarios a los alumnos más pobres.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
SB ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA			
01 Apoyo a la Educación Primaria			
00 Carece de Concepto Programático			
	11 Beca	1	Alumno
	30 Consulta	1	Alumno
	49 Escuela	1	Alumno
	169 Paquete Didáctico	1	Alumno
SB ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA			
02 Despensas			
00 Carece de Concepto Programático			
	40 Despensa	1	Alumno
	49 Escuela	1	Alumno
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
01 Reconstrucción			
0A Preescolar			
	3 Anexo	1	Alumno
	9 Aula	1	Alumno
	46 Empleo	1	Alumno
	49 Escuela	1	Alumno
01 Reconstrucción			
0B Primaria			
	2 Albergue Indígena	1	Alumno
	3 Anexo	1	Alumno
	9 Aula	1	Alumno
	46 Empleo	1	Alumno
	49 Escuela	1	Alumno
	72 Jornal	1	Alumno
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
01 Reconstrucción			
0C Secundaria			
	2 Albergue Indígena	1	Alumno
	3 Anexo	1	Alumno
	9 Aula	1	Alumno
	46 Empleo	1	Alumno
	49 Escuela	1	Alumno
	72 Jornal	1	Alumno
	75 Laboratorio	1	Alumno
	123 Taller	1	Alumno
	154 Teleaula	1	Alumno

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
GA 01 0D INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / Reconstrucción / Otros Niveles				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	46	Empleo	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	72	Jornal	1	Alumno
	75	Laboratorio	1	Alumno
	123	Taller	1	Alumno
	152	Albergue	1	Alumno
GA 02 0A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / Construcción / Preescolar				
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	46	Empleo	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	72	Jornal	1	Alumno
GA 02 0B INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / Construcción / Primaria				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	46	Empleo	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	72	Jornal	1	Alumno
GA 02 0C INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / Construcción / Secundaria				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	46	Empleo	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	72	Jornal	1	Alumno
	75	Laboratorio	1	Alumno
	123	Taller	1	Alumno
	154	Teleaula	1	Alumno
GA 02 0D INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA / Construcción / Otros Niveles de Educación Básica				
	152	Albergue	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	46	Empleo	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	72	Jornal	1	Alumno
	75	Laboratorio	1	Alumno
	123	Taller	1	Alumno
	154	Teleaula	1	Alumno

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
03 Equipamiento				
0A Preescolar				
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
03 Equipamiento				
0B Primaria				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
03 Equipamiento				
0C Secundaria				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	49	Escuela	1	Alumno
	75	Laboratorio	1	Alumno
	123	Taller	1	Alumno
	154	Teleaula	1	Alumno
GA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
0D Otros Niveles				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	9	Aula	1	Alumno
	75	Laboratorio	1	Alumno
	123	Taller	1	Alumno
	152	Albergue	1	Alumno
GE ESCUELA DIGNA				
01 Rehabilitación				
0A Preescolar				
	3	Anexo	1	Alumno
	3	Anexo	8	Escuela
	9	Aula	1	Alumno
	9	Aula	8	Escuela
	49	Escuela	1	Alumno
	153	Lote de Equipo	1	Alumno
GE ESCUELA DIGNA				
01 Rehabilitación				
0B Primaria				
	2	Albergue Indígena	1	Alumno
	3	Anexo	1	Alumno
	3	Anexo	8	Escuela
	9	Aula	1	Alumno
	9	Aula	8	Escuela
	49	Escuela	1	Alumno

HOJA 12 DE 32

Programa: Descripción de Programa de Inversión.			Beneficiario
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.			
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.		Clave: Nombre, U. de Medida	Clave: y/o cobertura
GE	ESCUELA DIGNA		
01	Rehabilitación		
0C	Secundaria		
		2 Albergue Indígena	1 Alumno
		3 Anexo	1 Alumno
		3 Anexo	8 Escuela
		9 Aula	1 Alumno
		9 Aula	8 Escuela
		49 Escuela	1 Alumno
		75 Laboratorio	1 Alumno
		75 Laboratorio	8 Escuela
		123 Taller	1 Alumno
		123 Taller	8 Escuela
		154 Teleaula	1 Alumno
		154 Teleaula	8 Escuela
GE	ESCUELA DIGNA		
01	Rehabilitación		
0D	Otros Niveles de Educación Básica		
		3 Anexo	1 Alumno
		3 Anexo	8 Escuela
		9 Aula	1 Alumno
		9 Aula	8 Escuela
		49 Escuela	1 Alumno
		75 Laboratorio	1 Alumno
		75 Laboratorio	8 Escuela
		123 Taller	1 Alumno
		123 Taller	8 Escuela
		152 Albergue	1 Alumno

APOYO A LA SALUD.- Establecer acciones de infraestructura y equipamiento para mejorar la calidad y cobertura de los Servicios de Salud, especialmente en las zonas marginadas. Para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios médicos, en clínicas rurales y hospitales municipales.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
HA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA MUNICIPAL			
01	Rehabilitación Mayor			
00	Carece de Concepto Programático			
	16	Cama	2	Persona
	23	Clínica	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	65	Hospital	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	75	Laboratorio	2	Persona
HA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA MUNICIPAL			
02	Ampliación			
00	Carece de Concepto Programático			
	16	Cama	2	Persona
	23	Clínica	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	65	Hospital	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	75	Laboratorio	2	Persona
HA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA MUNICIPAL			
00	Carece de Concepto Programático			
	16	Cama	2	Persona
	23	Clínica	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	65	Hospital	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	75	Laboratorio	2	Persona
HA	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA MUNICIPAL			
04	Equipamiento			
00	Carece de Concepto Programático			
	23	Clínica	2	Persona
	65	Hospital	2	Persona
	75	Laboratorio	2	Persona
	153	Lote de Equipo	2	Persona
HE	CENTROS DE SALUD			
01	Rehabilitación			
00	Carece de Concepto Programático			
	22	Centro de Salud	2	Persona
	26	Colonia	2	Persona
	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	107	Poblado	2	Persona

Programa: Descripción de Programa de Inversión.
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.

Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

HE		CENTROS DE SALUD
	02	Ampliación
	00	Carece de Concepto Programático

22	Centro de Salud	2	Persona
26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
107	Poblado	2	Persona

HE		CENTROS DE SALUD
	03	Construcción
	00	Carece de Concepto Programático

22	Centro de Salud	2	Persona
26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
107	Poblado	2	Persona

HE		CENTROS DE SALUD
	04	Equipamiento
	00	Carece de Concepto Programático

22	Centro de Salud	2	Persona
153	Lote de Equipo	2	Persona
177	Unidad Móvil	2	Persona

HE		CENTROS DE SALUD
	04	Equipamiento
	0A	Unidad Móvil

137	Vehículo	2	Persona

HU		UNIDADES MEDICAS RURALES
	01	Construcción
	00	Carece de Concepto Programático

26	Colonia	2	Persona
46	Equipo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
134	Unidad Médica	2	Persona

HU		UNIDADES MEDICAS RURALES
	02	Ampliación
	00	Carece de Concepto Programático

26	Colonia	2	Persona
46	Equipo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
134	Unidad Médica	2	Persona
172	Local de Usos Múltiples	2	Persona

HU		UNIDADES MEDICAS RURALES
	03	Rehabilitación
	00	Carece de Concepto Programático

26	Colonia	2	Persona
46	Equipo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
134	Unidad Médica	2	Persona
172	Local de Usos Múltiples	2	Persona

HOJA 15 DE 32

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

HU		UNIDADES MEDICAS RURALES					
	04	Equipamiento					
		00 Carece de Concepto Programático	134	Unidad Médica	2	Persona
			153	Lote de Equipo		
			172	Local de Usos Multiples	2	Persona

HOJA 16 DE 32

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.- Impulsar la autoconstrucción y dignificación de la vivienda rural, y de colonias pobres que permitan a sus habitantes contar con un espacio digno para vivir.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

J I		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
	01	Rehabilitación de Vivienda					
		0A Urbana	26	Colonia	2	Persona
			46	Empleo	2	Persona
			72	Jornal	2	Persona
					2	Persona
J I		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
	01	Rehabilitación de Vivienda					
		0B Rural	46	Empleo	2	Persona
			72	Jornal	2	Persona
			96	Paquete	2	Persona
			107	Poblado	2	Persona
			139	Vivienda	2	Persona
J I		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
	02	Ampliación de Vivienda					
		0A Urbana	26	Colonia	2	Persona
			46	Empleo	2	Persona
			72	Jornal	2	Persona
			96	Paquete	2	Persona
			139	Vivienda	2	Persona
J I		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
	02	Ampliación de Vivienda					
		0B Rural	46	Empleo	2	Persona
			72	Jornal	2	Persona
			96	Paquete	2	Persona
			107	Poblado	2	Persona
			139	Vivienda	2	Persona

CAMINOS Y PUENTES.- Desarrollar y modernizar integralmente la infraestructura carretera de los Municipios del Estado aumentando la cobertura de la red de carreteras, de caminos rurales y puentes, principalmente en zonas marginadas.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
KA 01 0A CAMINOS RURALES / Reconstrucción / Reconstrucción de Caminos Rurales	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	74	Kilómetro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona
KA 01 0B CAMINOS RURALES / Reconstrucción / Puentes	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona
KA 02 0A CAMINOS RURALES / Construccion / Caminos Rurales	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	74	Kilómetro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona
KA 02 0B CAMINOS RURALES / Construccion / Puentes	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona
KA 03 0A CAMINOS RURALES / Conservación / Caminos Rurales	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	74	Kilómetro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona
KA 03 0B CAMINOS RURALES / Conservación / Puentes	46	Empleo	2	Persona
	72	Jornal	2	Persona
	84	Metro	2	Persona
	93	Obra	2	Persona

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.- Promover entre los Ayuntamientos, la ejecución de los programas sociales asistenciales para población en extrema pobreza o de asistencia en casos de desastres naturales.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

LA		ASISTENCIA SOCIAL					
	01	Nutrición, Alimentación y Salud					
		00 Carece de Concepto Programático					
			26	Colonia	2	Persona	
			38	Desayuno	2	Persona	
			40	Despensa	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
			118	Ración	2	Persona	
LA		ASISTENCIA SOCIAL					
	02	Asistencia Social a la Niñez					
		00 Carece de Concepto Programático					
			152	Albergue	2	Persona	
			26	Colonia	2	Persona	
			30	Consulta	2	Persona	
			38	Desayuno	2	Persona	
			40	Despensa	2	Persona	
			43	Dosis	2	Persona	
			55	Estímulo	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
			161	Taller Didáctico	2	Persona	
	03	Asistencia Social a la Juventud					
		00 Carece de Concepto Programático					
			1	Agrupación	2	Persona	
			26	Colonia	2	Persona	
			35	Curso	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			55	Estímulo	2	Persona	
			56	Evento	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			153	Lote de Equipo	2	Persona	
			90	Módulo	2	Persona	
			93	Obra	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
LA		ASISTENCIA SOCIAL					
	04	Asistencia Social a la Senectud					
		00 Carece de Concepto Programático					
			26	Colonia	2	Persona	
			40	Despensa	2	Persona	
			55	Estímulo	2	Persona	
			56	Evento	2	Persona	
			93	Obra	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	

Programa: Descripción de Programa de Inversión.
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.

			Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
LU		DESARROLLO COMUNITARIO			
	05	Espacios Públicos			
		0A Construcción			
			12	Biblioteca	2 Persona
			13	Bodega	2 Persona
			123	Taller	2 Persona
			150	Rastro	2 Persona
			172	Local de Usos Multiples	2 Persona
			173	Paradero	2 Persona
			174	Lavadero	2 Persona
			175	Cerca Perimetral	2 Persona
LU		DESARROLLO COMUNITARIO			
	05	Espacios Públicos			
		0B Rehabilitación			
			12	Biblioteca	2 Persona
			13	Bodega	2 Persona
			123	Taller	2 Persona
			150	Rastro	2 Persona
			172	Local de Usos Multiples	2 Persona
			173	Paradero	2 Persona
			174	Lavadero	2 Persona
			175	Cerca Perimetral	2 Persona
LI		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
	01	Rehabilitación			
		0A Cancha de usos Múltiples			
			18	Cancha	7 Poblado
			18	Cancha	5 Colonia
			18	Cancha	2 Persona
LI		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
	02	Construcción			
		0B Cancha de usos Múltiples			
			18	Cancha	7 Poblado
			18	Cancha	6 Colonia
			18	Cancha	2 Persona

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL.- Estos programas están enfocados a propiciar un desarrollo suscentable de campo y las aguas de Tabasco, mediante el apcyo a los campesinos y pescadores de infraestructura que les permita optimizar y mejorar sus métodos o maneras de producción.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	01	Agrícola
	00	Carece de Concepto Programático

1	Agrupación	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
48	Equipo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
90	Módulo	3	Productor
93	Obra	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	02	Pecuario
	00	Carece de Concepto Programático

10	Ave	3	Productor
15	Cabeza	3	Productor
25	Colmena	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
93	Obra	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor
129	Tonelada	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	03	Pesquero y Acuícola
	00	Carece de Concepto Programático

52	Estanque	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	04	Silvícola
	00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	05	Agroindustrial
	00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
	06	Artesanal
		00 Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
48	Equipo	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
101	Pieza	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor
123	Taller	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
	07	Otros	
		00	Carece de Concepto Programático

1	Agrupación	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
	08	Rehabilitación	
		00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
61	Granja	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
93	Obra	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
135	Unidad Pecuaria	3	Productor

MA		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
	09	Construcción	
		00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
61	Granja	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
93	Obra	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
135	Unidad Pecuaria	3	Productor

ME		APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA	
	01	Apoyo a Productores Agricolas	
		00	Carece de Concepto Programático

1	Agrupación	3	Productor
21	Centro	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
107	Poblado	3	Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión.
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.

			Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
ME		APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA			
	02	Apoyo a Productores Pecuarios			
		00 Carece de Concepto Programático			
			1	Agrupación	3 Productor
			10	Ave	3 Productor
			15	Cabeza	3 Productor
			25	Colmena	3 Productor
			46	Empleo	3 Productor
			64	Hectárea	3 Productor
			72	Jornal	3 Productor
			153	Lote de Equipo	3 Productor
			96	Paquete	3 Productor
			107	Poblado	3 Productor
ME		APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA			
	03	Apoyo a Productores Forestales			
		00 Carece de Concepto Programático			
			46	Empleo	3 Productor
			64	Hectárea	3 Productor
			72	Jornal	3 Productor
			86	Metro Cúbico	3 Productor
			103	Planta	3 Productor
			107	Poblado	3 Productor
			138	Vivero	3 Productor
		APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA			
		00 Carece de Concepto Programático			
			45	Embarcación	3 Productor
			148	Embarcadero	3 Productor
			46	Empleo	3 Productor
			52	Estanque	3 Productor
			64	Hectárea	3 Productor
			72	Jornal	3 Productor
			93	Obra	3 Productor
			107	Poblado	3 Productor
			129	Tonelada	3 Productor
ME		APOYO A LA PRODUCCION PRIMARIA			
	05	Apoyo a la Minería Social			
		00 Carece de Concepto Programático			
			46	Empleo	3 Productor
			72	Jornal	3 Productor
			86	Metro Cúbico	3 Productor
			17	Poblado	3 Productor
			112	Proyecto	3 Productor
			129	Tonelada	3 Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

MI		PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD				
	01	Fomento Agrícola				
		00 Carece de Concepto Programático				
			1	Agrupación	3	Productor
			46	Empleo	3	Productor
			64	Hectárea	3	Productor
			66	Huerto	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			93	Obra	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor
			112	Proyecto	3	Productor
			117	Quintal	3	Productor
			129	Tonelada	3	Productor
MI		PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD				
	02	Fomento Pecuario				
		00 Carece de Concepto Programático				
			1	Agrupación	3	Productor
			10	Ave	3	Productor
			15	Cabeza	3	Productor
			25	Colmena	3	Productor
			46	Empleo	3	Productor
			61	Granja	3	Productor
			64	Hectárea	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			74	Kilómetro	3	Productor
			93	Obra	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor
			112	Proyecto	3	Productor
			135	Unidad Pecuaria	3	Productor
MI		PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD				
	03	Fomento Forestal				
		00 Carece de Concepto Programático				
			46	Empleo	3	Productor
			64	Hectárea	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			153	Lote de Equipo	3	Productor
			93	Obra	3	Productor
			103	Planta	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor
			112	Proyecto	3	Productor
			138	Vivero	3	Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
MI PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD			
04 Fomento Agroindustrial			
00 Carece de Concepto Programático			
	1 Agrupación	3	Productor
	26 Colonia	3	Productor
	46 Empleo	3	Productor
	72 Jornal	3	Productor
	87 Molino	3	Productor
	89 Máquina	3	Productor
	93 Obra	3	Productor
	101 Pieza	3	Productor
	107 Poblado	3	Productor
	112 Proyecto	3	Productor
	123 Taller	3	Productor
	153 Lote de Equipo	3	Productor
MI PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD			
05 Fomento Artesanal			
00 Carece de Concepto Programático			
	26 Colonia	2	Persona
	56 Evento	2	Persona
	153 Lote de Equipo	3	Productor
	101 Pieza	3	Productor
	107 Poblado	3	Productor
MI PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD			
06 Fomento a la Microempresa			
00 Carece de Concepto Programático			
	1 Agrupación	2	Persona
	26 Colonia	2	Persona
	46 Empleo	2	Persona
	47 Empresa	3	Productor
	72 Jornal	3	Productor
	153 Lote de Equipo	3	Productor
	101 Pieza	3	Productor
	107 Poblado	3	Productor
	123 Taller	3	Productor
MO DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO			
01 Rehabilitación			
00 Carece de Concepto Programático			
	46 Empleo	3	Productor
	64 Hectárea	3	Productor
	72 Jornal	3	Productor
	74 Kilómetro	3	Productor
	153 Lote de Equipo	3	Productor
	107 Poblado	3	Productor
	109 Pozo	3	Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión.		
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.		Beneficiario
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Clave: y/o cobertura

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	02	Construcción
	00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
74	Kilómetro	3	Productor
107	Poblado	3	Productor
109	Pozo	3	Productor
112	Proyecto	3	Productor

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	03	Nivelación de Tierras
	00	Carece de Concepto Programático

46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
86	Metro Cúbico	3	Productor
107	Poblado	3	Productor

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	04	Obras Complementarias
	00	Carece de Concepto Programático

74	Kilómetro	3	Productor
86	Metro Cúbico	3	Productor
93	Obra	3	Productor

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	04	Obras Complementarias
	0A	Rehabilitación de Bordo

164	Bordo	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
86	Metro Cúbico	3	Productor
107	Poblado	3	Productor

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	04	Obras Complementarias
	0B	Rehabilitación de Canal

166	Canal	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
74	Kilómetro	3	Productor
86	Metro Cúbico	3	Productor
107	Poblado	3	Productor

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO
	04	Obras Complementarias
	0C	Construcción de Bordo.

165	Bordo	3	Productor
46	Empleo	3	Productor
64	Hectárea	3	Productor
72	Jornal	3	Productor
86	Metro Cúbico	3	Productor
107	Poblado	3	Productor

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

MO		DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO				
	04	Obras Complementarias				
		0D Construcción de Canal				
			166	Canal	3	Productor
			46	Empleo	3	Productor
			64	Hectárea	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			74	Kilómetro	3	Productor
			86	Metro Cúbico	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor
MU		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL				
	01	Desmonte				
		00 Carece de Concepto Programático				
			64	Hectárea	3	Productor
MU		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL				
	02	Despiedre				
		00 Carece de Concepto Programático				
			64	Hectárea	3	Productor
MU		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL				
	03	Nivelación de Tierras				
		00 Carece de Concepto Programático				
			64	Hectárea	3	Productor
MU		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL				
			64	Hectárea	3	Productor
MU		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL				
	05	Conservación del Suelo y el Agua				
		00 Carece de Concepto Programático				
			64	Hectárea	3	Productor
MX		PROTECCION DE AREAS Y CAUSES FEDERALES				
	01	Area Productiva				
		00 Carece de Concepto Programático				
			46	Empleo	3	Productor
			64	Hectárea	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			74	Kilómetro	3	Productor
			86	Metro Cúbico	3	Productor
			93	Obra	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor
MX		PROTECCION DE AREAS Y CAUSES FEDERALES				
	02	Poblado				
		00 Carece de Concepto Programático				
			46	Empleo	3	Productor
			72	Jornal	3	Productor
			74	Kilómetro	3	Productor
			86	Metro Cúbico	3	Productor
			93	Obra	3	Productor
			107	Poblado	3	Productor

DESARROLLO URBANO.- Estos programas tienen como propósito abatir los rezagos existentes en poblados rurales y colonias pobres en materia de infraestructura urbana, que permitan a sus pobladores mejores condiciones de bienestar.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

PA		URBANIZACION					
01		Construcción de Calles					
00		Carece de Concepto Programático					
			26	Colonia	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			170	Lote de Señalización	2	Persona	
			85	Metro Cuadrado	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
PA		URBANIZACION					
02		Empedrado y Adoquinamiento de Calles					
00		Carece de Concepto Programático					
			26	Colonia	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			170	Lote de Señalización	2	Persona	
			85	Metro Cuadrado	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
PA		URBANIZACION					
03		Gravado y Arenado de Calles					
0A		Gravado de Calles					
			85	Metro Cuadrado	2	Persona	
			85	Metro Cuadrado	6	Colonia	
			85	Metro Cuadrado	7	Poblado	
PA		URBANIZACION					
03		Gravado y Arenado de Calles					
0B		Arenado de Calles					
			85	Metro Cuadrado	2	Persona	
			85	Metro Cuadrado	6	Colonia	
			85	Metro Cuadrado	7	Poblado	
PA		URBANIZACION					
04		Guarniciones y Banquetas					
0A		Guarniciones					
			26	Colonia	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			84	Metro	2	Persona	
			84	Metro	6	Colonia	
			84	Metro	7	Poblado	
			107	Poblado	2	Persona	

Programa: Descripción de Programa de Inversión.		
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.		Beneficiario
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Clave: y/o cobertura

PA		URBANIZACION					
	04	Guamiciones y Banquetas					
		0B Banquetas					
			26	Colonia	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			85	Metro Cuadrado	6	Colonia	
			85	Metro Cuadrado	7	Poblado	
			85	Metro Cuadrado	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
PA		URBANIZACION					
	05	Muros de Contención					
		0A Construcción					
			26	Colonia	2	Persona	
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			86	Metro Cúbico	2	Persona	
			86	Metro Cúbico	6	Colonia	
			86	Metro Cúbico	7	Poblado	
			107	Poblado	2	Persona	
PA		URBANIZACION					
	06	Alumbrado Público					
		0A Rehabilitación					
			46	Empleo	2	Persona	
			72	Jornal	2	Persona	
			81	Luminaria	2	Persona	
			107	Poblado	2	Persona	
			108	Poste	2	Persona	
PA		URBANIZACION					
	06	Alumbrado Público					
		0B Poblado Rural					
			81	Luminaria	2	Persona	
			81	Luminaria	7	Poblado	
			108	Poste	2	Persona	
			108	Poste	7	Poblado	
PA		URBANIZACION					
	06	Alumbrado Público					
		0C Colonia Popular					
			81	Luminaria	2	Persona	
			81	Luminaria	6	Colonia	
			108	Poste	2	Persona	
			108	Poste	6	Colonia	
PE		PASOS URBANOS					
	01	Construcción de Pasos Peatonales y Vehiculares					
		0A Pasos Peatonales					
			84	Metro	2	Persona	
PE		PASOS URBANOS					
	01	Construcción de Pasos Peatonales y Vehiculares					
		0B Pasos Vehiculares					
			84	Metro	2	Persona	

Programa: Descripción de Programa de Inversión.
Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión.
Proyecto: Descripción del Concepto Programático.

			Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura
P I		PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES		
	01	Concreto		
		00 Carece de Concepto Programático		
			26 Colonia	2 Persona
			46 Empleo	2 Persona
			72 Jornal	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	6 Colonia
			85 Metro Cuadrado	7 Poblado
			107 Poblado	2 Persona
P I		PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES		
	02	Asfalto		
		00 Carece de Concepto Programático		
			26 Colonia	2 Persona
			46 Empleo	2 Persona
			72 Jornal	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	6 Colonia
			85 Metro Cuadrado	7 Poblado
			107 Poblado	2 Persona
PO		VIALIDADES URBANAS		
	01	Reconstrucción		
		0A Avenidas		
			26 Colonia	2 Persona
			46 Empleo	2 Persona
			72 Jornal	2 Persona
			74 Kilómetro	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	2 Persona
			107 Poblado	2 Persona
PO		VIALIDADES URBANAS		
	01	Reconstrucción		
		0B Bulevares		
			26 Colonia	2 Persona
			46 Empleo	2 Persona
			72 Jornal	2 Persona
			74 Kilómetro	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	2 Persona
			107 Poblado	2 Persona
PO		VIALIDADES URBANAS		
	01	Reconstrucción		
		0C Libramientos		
			26 Colonia	2 Persona
			46 Empleo	2 Persona
			72 Jornal	2 Persona
			74 Kilómetro	2 Persona
			85 Metro Cuadrado	2 Persona
			107 Poblado	2 Persona

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida	Beneficiario Clave: y/o cobertura

PO 01 0D VIALIDADES URBANAS / Reconstrucción / Puentes Vehiculares

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
84	Metro	2	Persona
85	Metro Cuadrado	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
116	Puente Vehicular	2	Persona

PO 01 0E VIALIDADES URBANAS / Reconstrucción / Puentes Peatonales

46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
84	Metro	2	Persona
107	Poblado	2	Persona
115	Puente Peatonal	2	Persona

PO 02 0A VIALIDADES URBANAS / Construcción / Avenidas

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
85	Metro Cuadrado	2	Persona
107	Poblado	2	Persona

PO 02 0B VIALIDADES URBANAS / Construcción / Bulevares

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
85	Metro Cuadrado	2	Persona
107	Poblado	2	Persona

PO 02 0C VIALIDADES URBANAS / Construcción / Libramientos

26	Colonia	2	Persona
46	Empleo	2	Persona
72	Jornal	2	Persona
74	Kilómetro	2	Persona
85	Metro Cuadrado	2	Persona
107	Poblado	2	Persona

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura
PO VIALIDADES URBANAS			
02 Construcción			
0D Puentes Vehiculares			
	26 Colonia	2	Persona
	46 Empleo	2	Persona
	72 Jornal	2	Persona
	85 Metro Cuadrado	2	Persona
	116 Puente Vehicular	2	Persona
PO VIALIDADES URBANAS			
02 Construcción			
0E Puentes Peatonales			
	26 Colonia	2	Persona
	46 Empleo	2	Persona
	72 Jornal	2	Persona
	85 Metro Cuadrado	2	Persona
	115 Puente Peatonal	2	Persona
PO VIALIDADES URBANAS			
03 Equipamiento			
00 Carece de Concepto Programático			
	26 Colonia	2	Persona
	153 Lote de Equipo	2	Persona
	107 Poblado	2	Persona
PU SITIOS HISTORICOS Y CULTURALES			
01 Restauración			
00 Carece de Concepto Programático			
	46 Empleo	2	Persona
	72 Jornal	2	Persona
	93 Obra	2	Persona

DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GASTOS DE OPERACION.- Programas cuyos objetivos es incrementar la capacidad de respuesta de los Ayuntamientos en materia de administración pública; modernización administrativa y desarrollo profesional del personal. Así mismo contar con recursos para la operación de los programas del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Programa: Descripción de Programa de Inversión. Subprograma: Descripción del Subprograma de Inversión. Proyecto: Descripción del Concepto Programático.	Clave: Nombre, U. de Medida		Beneficiario Clave: y/o cobertura	
ZA 01 00 DESARROLLO INSTITUCIONAL / Estudios y Proyectos / Carece de Concepto Programático	42	Documento	2	Persona
	48	Equipo	2	Persona
	53	Estudio	2	Persona
	56	Evento	2	Persona
	68	Informe	2	Persona
	106	Plaza	2	Persona
	112	Proyecto	2	Persona
ZA 02 00 DESARROLLO INSTITUCIONAL / Administración / Carece de Concepto Programático	8	Auditoria	2	Persona
	35	Curso	2	Persona
	48	Equipo	2	Persona
	56	Evento	2	Persona
ZA 03 00 DESARROLLO INSTITUCIONAL / Servicios / Carece de Concepto Programático	7	Artículo	2	Persona
	8	Auditoria	2	Persona
	35	Curso	2	Persona
	48	Equipo	2	Persona
	68	Informe	2	Persona
ZA 04 00 DESARROLLO INSTITUCIONAL / Adquisiciones / Carece de Concepto Programático	68	Informe	2	Persona
	153	Lote de Equipo	2	Persona
	137	Vehiculo	2	Persona
ZA 05 00 DESARROLLO INSTITUCIONAL / Evaluación y Seguimiento / Carece de Concepto Programático	8	Auditoria	2	Persona
	53	Estudio	2	Persona
	68	Informe	2	Persona
	112	Proyecto	2	Persona

FORMATOS

CERTEZA TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ANEXO TECNICO DE APROBACION 1998

CERTEZA TABASCO

(8) (8)

MODALIDAD (1)

HOJA ___ DE ___

INSTANCIA EJECUTORA (2)

UNIDAD RESPONSABLE NORMATIVA (3)

REGION (4)

TIPO DE PROYECTO: (7)

PROGRAMA: (5)

SUBPROGRAMA: (6)

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	DESCRIPCION DEL PROYECTO	SITUACION DE LA OBRA	FECHA DE INICIO Y TERMINO	LOCALIDAD	COSTO (PESOS) TOTAL	INVERSION	METAS DEL PROYECTO			NUMEROS DE BENEFICIARIOS	AVANCE FISICO AL 31/12/98 %	JORNALES	MODALIDAD DE EJEC. DE LA OBRA	EMPLEOS	
							U. DE MED.	CANTIDAD	PROGRAMADAS EN 1998					EVENT.	PERMANENTE
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(23)
					SUBTOTAL										
					TOTAL										

VALIDO

(24)

APROBO:

LIC. JOSE ANTONIO AYSA BERNAT
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

F:\1998\FORMATOS\Fais-02HOJA1

GOBIERNO DEL ESTAD : TABASCO

FAIS-02

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA E : DADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA : RAESTRUCTURA SOCIAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA AL AN : TECNICO DE APROBACION

MODALIDAD: (1)

PROGRAMA: (2)

SUBPROGRAMA: (3)

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA		CONCEPTOS DE OBRAS A EJECUTAR EN 1998
(4)	(5)		(6)

FORMULO

(7)

DEPENDENCIA EJECUTORA

Vo. Bo.

(8)

APROBO

LIC. JOSE ANTONIO AYSA BERNAT

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "ANEXO TECNICO DE APROBACION Y LA INFORMACION COMPLEMENTARIA".

1).- Se anotará la modalidad: Fondo para la Infraestructura Social Estatal ó Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

2).- Se anotará la clave y las siglas que identifican a la Dependencia Ejecutora

3).- Se anotará la clave y las siglas que identifican a la Dependencia Normativa.

4).- Se anota el nombre de la región a la que corresponda el municipio de acuerdo al Convenio de Desarrollo social Chontalpa-Costa, Centro-Sierra y Frontera-Sur.

5).- Se anotará la clave y el nombre del programa que se aprueba de acuerdo a la Apertura Programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6).- Se anotará la clave y el nombre del programa que corresponde al tipo de proyecto que se aprueba de acuerdo a la Apertura Programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7).- Se anotará el tipo del proyecto al que corresponda la obra (Apoyo, Social o Productivo).

8).- Identificar el número consecutivo de la hoja y el numero total de hojas que forman el anexo de aprobación. Incluyendo las hojas de información complementaria necesaria.

9).- Se anotará el número progresivo que corresponda a cada obra aprobada para fines de su identificación; será un consecutivo que iniciará con el número uno cada municipio y podrá continuar hasta 99; a continuación del número se identificará con caracteres alfabéticos, el tipo de localidad en la que se ubica el proyecto: (CP) si es Colonia (PR) si es poblado Rural y (ZI) si es Zona Indígena.

10).- Se anotará el nombre de la obra y se describirá la acción a ejecutar ejemplo: Rehabilitación del Sistema de Agua Potable; Ampliación y Equipamiento del Centro de Salud.

11).- Indicar con IT cuando es una obra que se inicia y termina en el mismo ejercicio.

12).- Se anotará el mes y año de inicio y terminación de la obra, aun cuando sea por etapa terminado y funcionando.

13).- Nombre completo de la localidad en donde se realizará la obra de acuerdo al catálogo de localidades; proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

14).- Se anotará en pesos el costo total de la obra.

15).- Se anotará la inversión del proyecto que se ejercerá en 1998.

16).- Se anotará la unidad de medida establecida en la Apertura Programática del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

17).- Se anotará con números la cantidad alcanzada una vez terminada la obra.

18).- Se anotará el equivalente porcentual que presente el avance físico que se estime alcanzar en el ejercicio, con relación al 100 por ciento terminación de obra.

19).- Señalar el número de habitantes que se estime beneficiar directamente al concluir la obra de acuerdo a la Apertura Programática del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

20).- Expresar porcentualmente (%) el avance físico acumulado que se prevé alcanzar al Cierre del Ejercicio al 100 %.

21).- Con números se anotará el total de jornales/hombres que se generara en el ejercicio con la aplicación del total de la inversión aprobada. Se divide la inversión que se estime aplicar al pago de mano de obra entre el salario mínimo vigente en la región.

22).- Anotar una letra "C" si la obra o acción será ejecutada por contrato, "AD" Administración Directa si la ejecución es "M" mixta (administración), "AC" Administración Comunitaria y "AM" Administración Municipal.

23).- Señalar el número de empleos eventuales que se generaran con la realización de la obra o acción.

24).- Nombre, firma y cargo de la dependencia o municipio que valida la propuesta.

1) Se anotará la modalidad del Fondo para la Infraestructura Social Estatal ó Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

2) Se anotará la clave y nombre del programa que se aprueba de acuerdo a la Apertura Programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

3) Se anotará la clave y el nombre del Subprograma que corresponde al tipo de proyecto que se aprueba de acuerdo a la Apertura Programática del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios".

4) Se anotará el número progresivo que corresponda a cada obra aprobada para fines de su identificación; será un consecutivo que iniciará con el número se identificará con caracteres alfabéticos, el tipo de localidad en la que se ubica el proyecto "CP" si es colonia popular "PR" si es poblado rural y "ZI" si es la zona indígena.

5) Describir las especificaciones técnicas de las obras, por ejemplo: construcción de 41 acciones de vivienda de interés social; la obra considera la construcción de 41 vivienda tipo, con una superficie de 40.25 m2 en un terreno de 160 m2 la cual constará de sala, comedor, cocina, recamara y baño.

6) Detallar conceptos y volúmenes de obras que se realizarán con la inversión aprobada.

Por ejemplo	Volumen
Preliminaciones	
Cimentación	
Muros, cadenas y castillos	
Cubierta	
Acabados	
Instalación hidráulica, sanitaria	
Instalación eléctrica	
Carpintería y cancillería	
Pintura y limpieza	
Obra exterior	

7) Nombre, firma y cargo del representante del municipio o dependencia ejecutora como responsable de la propuesta.

8) Nombre y firma del vocal de control y vigilancia del consejo de desarrollo municipal.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA FONDO DE APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SIRVASE PAGAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE CUENTA POR LIQUIDAR	CUENTA BANCARIA No. (1)	FECHA DE EXP. DIA (2)	MES	AÑO	FECHA DE PAGO DIA (3)	MES	AÑO	FOLIO (4)	No. DE C. L. C. (5)	HOJA No.	DE
	$		(6) (IMPORTE CON LETRAS)									

MODALIDAD	BENEFICIARIO: (8)	BANCO	OFIC. DE APROB.	ENTIDAD EJECUTORA CLAVE Y NOMBRE
FISM (7) ☐ FISE ☐	CLAVE PRESUPUESTARIA: (9)	(10)	(11)	(12)

No. SEC.	PRO-GRAMA	SUBPRO-GRAMA	NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO	DOCUMENTACION No. DE REF.	DOCUMENTACION CONCEPTO	IMPORTES BRUTO	IMPORTES NETO	% DE AVANCE FIS.	% DE AVANCE FIN.	OBSERVACIONES
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(23)	(24)	(25)
					TOTALES $	(21)	(22)			

EJECUTORA

(26)

PRESIDENTE MPAL. DE

AUTORIZO

(27)

DIRECTOR GENERAL DE DESARR[illegible]OCIAL

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

OBJETIVO

Permitir la LIBERACION DE RECURSOS DEL FISM Y DEL FISE.

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

La Dependencia Ejecutora deberá elaborar en papel seguridad los formatos de la Cuenta por Liquidar Certificada con el sello o logotipo de la misma en original y 4 copias oficiales, que se distribuirán de la siguiente manera :

1. La primera copia para el órgano operador del Gobierno del Estado (D. G. D. S.).
2. La segunda copia para el Banco Corresponsal.
3. La tercera copia para la Secretaria de contraloría y Desarrollo Administrativo.
4. La cuarta copia para el ejecutor.

En todos los casos se deberá anotar en el espacio correspondiente:

1. Número de la cuenta bancaria que corresponda al Fondo y/o Municipio.
2. Con seis dígitos se anotara la fecha en que se elabore la cuenta por liquidar certificada, utilizando dos dígitos para indicar día, mes y año, respectivamente.
3. Con seis dígitos se anotará la fecha con que ingrese al banco corresponsal para su pago de la cuenta por liquidar certificada utilizando dos dígitos para indicar día, mes y año, respectivamente.
4. El número consecutivo que la dependencia o entidad responsable le asigne a la CLC, para control interno. Para el caso no deberán existir Números de Folio repetidos a nivel dependencia.
5. Se anotará con cinco dígitos el número de Cuenta por Liquidar Certificada. El cual será consecutivo y de manera independiente para cada Fondo. (será asignado por la Dirección General de Desarrollo Social).
6. La dependencia ordenadora asentará con número y letra el importe neto a pagar.
7. Con una X se indicara a que fondo afecta la cuenta por liquidar certificada.
8. Se acentará en forma completa, el nombre y cargo del beneficiario del pago, y se evitará el uso de abreviaturas
9. En este punto se anotara la clave presupuestaria
   La estructura de la siguiente manera :

a) Ultimo dígito del año.
b) Con cinco dígitos la clave del Fondo y Subfondo, identificando el FAIS como 33, al FISE con ISE, y al FISM con ISM.
c) Clave del Programa a que pertenezca el proyecto.
d) Clave del Subprograma.

EJEMPLO : **8-33ISE-CA-01**

10. El nombre del Banco corresponsal, en que se aperturaron las cuentas de los Fondos y en cual se efectuarán los pagos correspondientes.
11. El número de oficio de aprobación, emitido por la Dirección General de Desarrollo Social en el que se encuentran contemplados los programas y proyectos a ejercer.
12. Con los dígitos necesarios la Clave de la Dependencia Ejecutora, así como su nombre de manera completa.
13. El número de secuencia que se tenga que utilizar para cada proyecto en la Cuenta por Liquidar Certificada.
14. Unicamente la Clave del Programa a que pertenezca cada proyecto en base a los oficios de aprobación. No se podrán emitir CLC'S incluyendo dos o más programas.
15. Unicamente la clave del subprograma a que pertenezca cada proyecto en base a los oficios de aprobación.
16. El número y descripción del proyecto que se afecte con la Cuenta por Liquidar Certificada, para lo que se considerará tal y como se encuentra establecido en los Anexos Técnicos del Oficio de Aprobación.
17. La Dirección General de Desarrollo Social, asignará un número de referencia a la documentación soporte, de acuerdo a los registros internos establecidos.
18. El tipo de gasto a que de origen el pago o comprobación (Anticipo, Estimación, Facturas, Nómina, Listas de Rayas, etc.) así como en su caso, los descuentos o deducciones que afecte el importe bruto.
19. Se anotarán los importes sin considerar deducciones de ningún tipo.
20. Los importes a pagar, una vez descontadas las deducciones impuestos u otro descuento de cualquier tipo.
21. La Suma de los Importes Brutos.
22. La Suma de los Importes Netos.
23. El Avance Físico que lleva la Obra o Proyecto.
24. El Avance Financiero que lleva la Obra, considerando la Liberación de Recursos con Cuentas por Liquidar Certificadas.
25. Todas y cada una de las anotaciones que al caso resulten de importancia, así como los documentos soporte de la C.L.C.
26. Nombre y Firma del Presidente Municipal, o en su caso del Representante de la Dependencia Ejecutora. (los cuales tienen que tener su registro de firmas ante el banco corresponsal)
27. Nombre y Firma del Director General de Desarrollo Social. En el Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE T... SCO

RAMO 33.- APO...TACIONES FEDERALES PARA ENTIDA... ...DERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFR... ...UCTURA SOCIAL

MODIFICACIONES PRESUPUES... ...S 1998

FAIS-0...

HOJA __ DE __ (5)

FECHA DE ELABORACION

DIA ___ MES ___ AÑO (5)

MODALIDAD: _____ (1)

INSTANCIA EJECUTORA: ... (2) ...

PROGRAMA: _____ (3)

SUBPROGRAMA: _____ (4)

NOMBRE Y No DE OBRA	MOD DE EJECUCION	LOCALIDAD	No. DE OFICIO DE APROB	AVANCE 1998		COSTO TOTAL DEL PROY.	INVERSION APROBADA (PESOS)	REL... ...ES	AMPLIACIONES (PESOS)	INVERSION MODIFICADA (PESOS)	METAS APROBADAS U. DE MED. Y CANT.	REDUCCION U. DE MED. Y CANT.	AMPLIACION U. DE MED. Y CANT.	METAS MODIFICADA U. DE MED. Y CANT.
				FIS.	FIN									
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)		(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
						SUBTOTAL	(22)							
						TOTAL	(23)							

SOLICITO

(24)

DEPENDENCIA EJECUTORA

APROBO

(25)

LIC. JOSE ANTONIO AYSA BERNAT

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Fo...

Modificaciones Presupuestales

Llevar a cabo aquellas Modificaciones Presupuestales presentadas por las Dependencias Ejecutoras, para adecuar montos aprobados de los proyectos a las necesidades reales de ejecución de los programas, sin alterar la inversión total Autorizada. Mediante movimientos compensados dentro de una misma Dependencia Ejecutora y Programa.

Instrucciones de Llenado

En todos casos se deberá anotar en el espacio correspondiente :

1. Nombre del Fondo al que corresponda el movimiento Presupuestal.
2. Clave y nombre de la Dependencia Ejecutora, de acuerdo al Catálogo de Dependencias y entidades.
3. Clave y nombre del Subprograma al que pertenece el conjunto de proyectos afectados de acuerdo a la apertura programática establecida para el Ramo 33.
4. Clave y nombre del Programa al que pertenece el conjunto de proyectos afectados de acuerdo a la apertura programática establecida para el Ramo 33.
5. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen pa cada Modificación Presupuestal o programa.
6. Con números arábigos se anotará día, mes y año en que se elabore la solicitud.
7. Se anotará el nombre de las Obras Propuestas, y el número que les fue asignado en el anexo de aprobación. Se anotará el nombre completo de la obra, de acuerdo a como la Dependencia Ejecutora lo indentifique. La D.G.D.S. no podrá aprobar obras que fueron dictamidas negativamente por la SECODAT.
8. Se indicará con AD si la obra la realiza la Dependencia Ejecutora por administración directa. AM si la ejecuta el municipio, AC si el comité Comunitario es el ejecutor de la obra, con una C si la obra se realiza por contrato y una M si su ejecución es por administración y Contrato.
9. El nombre de la Localidad donde se ubica el Proyecto.
10. El número de Oficio de Aprobación emitido por la D.G.D.S.
11. El porcentaje de Avance Físico en la ejecución del proyecto afectado a la fecha de presentación de la solicitud.
12. El porcentaje de Avance Financiero del proyecto afectado a la fecha de presentación de la solicitud.
13. El Costo total del proyecto afectado para obras en proceso debe ser el total de la Inversión Ejercida a la fecha de presentación de la solicitud. Más el costo faltante para la terminación.
14. El total de la Inversión Aprobada por la D.G.D.S.
15. Los montos de los proyectos de los que se traspasarán recursos.
16. Los montos de aquellos proyectos a donde se traspasarán recursos.
17. El monto total propuesto por cada proyecto, después de considerar las reducciones y ampliaciones solicitadas, tal real lo que cuesta la obra.
18. La unidad de medida y cantidad de las metas conforme aparecen en el anexo de aprobación del proyecto.
19. La disminución de metas, resultado de la reducción en la inversión.
20. En su caso, la cantidad en que se amplían las metas originalmente aprobadas, como resultado de la ampliación de la inversión.
21. La unidad de medida y la cantidad de las metas del proyecto prevista para el ejercicio en curso.
22. La cantidad que resulte de sumar el renglón 22 de la hoja con el renglón 22 de la hoja anterior del programa.
23. En la última hoja anotar la suma total del programa para cada una de las columnas.
24. Nombre y firma del representante de la Dependencia Ejecutora como responsable de las Modificaciones Presupuestales solicitadas.
25. Nombre y firma del Director General de Desarrollo Social, quien aprueba la Modificación Presupuestal.

GOBIERNO DEL ESTADO D[illegible] ASCO

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTID[illegible] DERATIVAS Y MUNICIPIOS

REPORTE DE AVANCES FISICOS [illegible]ANCIEROS

(PESOS)

PERIODO DEL _____ AL _____ ___ DE 1998 < 1 >

TRIMESTRAL ( ) ; >

RESUMEN POR PROYE

1998

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
MANUAL DE LINEAMIENTOS NORMATIVOS

FORMATO FAIS-98

VIGENCIA 1998

ESTADO:
REGION:
MUNICIPIO: < 4 >
DEP. EJEC.:
FONDO:

FECHA DE ELABORACIÓN

< 2 > DIA _____ MES _____ AÑO _____

< 3 > HOJA _____ DE _____

PROGRAMA	SUB-PROG.	No. DE OFICIO DE APROBACIÓN	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA	INVERSIÓN TOTAL EJE.	AV. FIN. ACUM.	METAS TOTALES UNIDAD DE MEDIDA	METAS TOTALES APROBADAS ORIGINALES	METAS TOTALES MODIFICADAS	METAS TOTALES ALCANZADAS	AV. FIS. ACUM.	OBSERVACIONES
< 6 >	< 6 >	< 7 >	< 8 >	< 8 >	< 10 >	< 11 >	< 1	< 13 >	< 14 >	< 15 >	< 16 >	< 17 >	< 18 >	< 19 >
					SUMA DE LA HOJA			< 20 >						
					SUBTOTAL			< 21 >						
					TOTAL			< 22 >						

RESPONSABLE DEL FONDO

< 23 >

CARGO, NOMBRE Y FIRMA

ÁREA DE CONTROL DE LA DEP. EJEC.

< 24 >

CARGO, NOMBRE Y FIRMA

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

< 25 >

CARGO, NOMBRE Y FIRMA

Formato FAIS-08
REPORTE DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS

OBJETIVO:

Conocer el Avance Físico-Financiero de los proyectos aprobados y poder realizar evaluaciones del ejercicio presupuestal; Los ayuntamientos enviarán este reporte trimestralmente a la Dirección General de Desarrollo Social, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de los mismos.

Este reporte se deberá presentar a nivel de proyecto por programa y subprograma, complementándose además con un resumen por programa y subprograma

En caso de retrasos en la ejecución de las obras, se deberán anexar las notas aclaratorias respectivas.

Instrucciones para su llenado

En todos los casos se deberá anotar en el espacio correspondiente :

1. El periodo que abarca la información asentada en el presente formato. Asimismo, se marcará con una X indicando que la información que se envía se refiere a información trimestral.

   Con números arábigos se anotará día, mes y año de la fecha de elaboración.

3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.

4. Anotar clave y nombre del Estado; Región donde se localiza el Municipio; clave y nombre del Municipio; clave y nombre de la Dependencia Ejecutora; nombre del Fondo.

5. Clave y nombre del programa, de acuerdo a la apertura programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. Clave y nombre del subprograma, de acuerdo a la apertura programática vigente para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en que se ubica cada obra enlistada en el formato.

7. El número de oficio de aprobación correspondiente a cada proyecto, así como el número de oficio de las transferencias presupuestales que afecten al mismo, en caso de que exista.

8. Anotar el número de obra, conforme lo señalado en la aprobación emitida; describir el proyecto que se va a realizar e identificar si se trata de inicio, continuación y/o terminación, aclarando las etapas de avance cuando se trate de proyectos de esta naturaleza.

9. Nombre completo de la localidad en la que se realizará la obra.

10. Mes y año de inició, así como mes y año en que concluirá la obra.

11. El total de la inversión aprobada durante el ejercicio mediante los oficios de aprobación (citados en la columna identificada con el número 7.)

12. El total de la inversión ejercida en cada obra durante el periodo que se informa.

13. Avance Financiero acumulado (porcentaje) que reporte el proyecto desde su inicio, aún cuando se refiera a ejercicio anteriores.

14. Utilizar la unidad de medida que marca el catálogo de metas de la apertura programática, según el proyecto de que se trate.

15. Señalar las metas totales del proyecto aprobadas, de acuerdo a los oficios de aprobación (citados en la columna identificada con el número 7).

16. Señalar las metas modificadas por proyecto, incluyendo todas las ampliaciones y reducciones de las modificaciones presupuestales correspondientes.

17. Señalar las metas alcanzadas, de acuerdo a los oficios de aprobación (citados en la columna identificada con el número 7).

18. Avance Físico acumulado (porcentaje) que reporte el proyecto desde su inicio, aún cuando se refiera a ejercicios anteriores.

19. Aclarar las consideraciones pertinentes.

20. Anotar la suma de las cantidades incluidas en el formato por cada una de las columnas.

21. Anotar la suma del formato y de formatos anteriores, únicamente en caso de que éstos correspondan a un orden consecutivo, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del formato y de este instructivo.

22. Anotar en la última hoja la suma total de cada una de las columnas, de acuerdo a lo establecido en los dos puntos anteriores.

23. Nombre y firma del responsable del Fondo en la Dependencia Ejecutora.

24. Nombre y firma del responsable del Area de Control de la Dependencia Ejecutora.

25. Nombre y firma del Titular de la Dependencia Ejecutora.

SELLO DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA (1)

DOCUMENTO MULTIPLE

TIPO DE DOCUMENTO (2)

(3)	DOCTO. DE REGISTRO		
	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
(4)			
	CONTROL DE HOJAS		
(5)	HOJA	DE	
	CUENTA ESTATAL #		
(6)			

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIRVASE USTED

$ (7) ( ) (IMPORTE CON LETRA)

TIPO DE OPERACIÓN	(8) CARGO ( ) ABONO ( )	BANCO (9)					LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA (10)			ESTADO (11)
No. DE SECUENCIA	CLAVE PRESUPUESTARIA	TIPO DE OPERACIÓN	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	MES	MES	MES	NDARIO DE PAGOS RANGO	IMPORTE POR MES	DOCUMENTO DE REFERENCIA TIPO DE DOCTO.	NUMERO DE DOCUMENTOS	NUMERO DE SECUENCIA
(12)	(13)	(14)	(15)					(16)	(17)	(18)	(19)

CONCEPTO: (20)

UNIDAD EJECUTORA

(21)

AUTORIZO:

(22)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Documento Múltiple

Concepto: Documento oficial con indicaciones especificas mediante el cual la dependencia o ayuntamiento restituyen al banco corresponsal los recursos financieros que no se hayan pagado, así mismo se efectúan modificaciones presupuestales.

Objetivo: Restituir al banco corresponsal los recursos financieros que se hayan ministrado y no hayan sido pagados ; además de permitir la modificación presupuestal o de concepto que se requiera en la C.L.C. antes liberada

Instrucciones para su llenado :

Para todos los casos, en el espacio correspondiente se deberá anotar :

1. La dependencia o ayuntamiento deberá imprimir los formatos necesarios del documento múltiple con el sello o logotipo de los mismo.

2. El nombre del documento de que se trate tomando en consideración los casos siguientes :

   A) Cuando sea restitución de recursos financieros se denominará "aviso de reintegro".
   B) Cuando sea modificación presupuestal o de conceptos se denominará "notificación de glosa"

3. Con cinco dígitos, el número consecutivo que identifique al documento, debiendo iniciar la numeración con 00001.

4. La fecha en que se formule el documento múltiple, utilizando dos dígitos para indicar el día, mes y año respectivamente.

5. El número consecutivo y total de hojas que integran el documento.

6. El número de la cuenta estatal.

7. Con número y letra el monto total que ampara el documento en caso que sea aviso de reintegro, si es notificación de glosa quedara en cero.

8. Con una "X" se indicara el tipo de afectación que corresponda, en caso de aviso de reintegro será "X" ; cuando sea notificación de glosa se dejara en blanco.

9. El nombre y número que corresponda al banco corresponsal.

10. El nombre de la localidad.

11. La clave de la entidad federativa correspondiente.

12. El número secuencial asignado a la clave presupuestaria empleando para ello tres dígitos, iniciando con 001. (número se secuencia que le corresponda a cada proyecto, según sea el número de proyectos incluidos en la C.L.C.).

13. La clave presupuestaria que afectara al documento, siendo ésta la que presenta la Cuenta por Liquidar Certificada, de acuerdo al Fondo, Programa y Subprograma.

14. Aviso de reintegro por : Anticipo no Amortizado, por concepto de Estimación no ejecutados etc. (AR)

15. El importe que ampara cada operación.

16. No será necesario su llenado.

17. Las siglas del documento que originó la operación (C.L.C.)

18. Con siete dígitos el número que contenga el documento de referencia (aviso de reintegro).

19. El número de secuencia del documento de referencia (aviso de reintegro). (número de secuencia que afecta el proyecto de la C.L.C. de origen).

20. La justificación adicional del documento múltiple, ya sea aviso de reintegro o notificación de glosa. (según sea el concepto o necesidad del documento).

21. El nombre, la firma y el cargo del representante de la institución ejecutora.

22. El nombre, firma y el cargo del representante del Gobierno del Estado.

CERTEZA TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

RAMO 33.- "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

EXPEDIENTE TECNICO

PROGRAMA : (1) _____

EJECUTOR : (2) _____

NOMBRE DEL PROYECTO : (3) _____

_____

LOCALIDAD: (4) _____

MUNICIPIO : (4) _____

REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES

MODALIDAD : _____(1)_____ No. DE OBRA : _____(2)_____

CEDULA DE REGISTRO POR OBRA :

TIPO DE PROYECTO: _____(3)_____

MUNICIPIO Y/O DEPENDENCIA EJECUTORA : _____(4)_____

PROGRAMA : _____(5)_____

SUBPROGRAMA : _____(6)_____

NOMBRE DEL PROYECTO : _____(7)_____

REGION: _____(8)_____

NOMBRE DE LA LOCALIDAD: _____(9)_____

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION : _____(10)_____

COSTO PROGRAMADO PARA 1998 : _____(11)_____

METAS :

UNIDADES DE MEDIDA : _____(12)_____ TOTALES DEL PROYECTO : _____(13)_____

AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31/DIC/98 : ___(14)___%

FECHA DE INICIO : _____(15)_____ FECHA DE TERMINACION : _____(16)_____

No. DE JORNALES A GENERAR EN 1998 : _____(17)_____ NO. DE EMPLEOS: _____(18)_____

MODALIDAD DE EJECUCION : (19)

___ CONTRATO
___ ADMINISTRACION DIRECTA
___ ADMINISTRACION COMITE
___ MIXTA

DATOS BASICOS GENERALES

GENERALES :

NOMBRE DEL PROYECTO : (1)

LOCALIZACION : (2)

MUNICIPIO : (3) LOCALIDAD : (3)

BARRIO, COLONIA O EJIDO : (4)

TIPO DE OBRA : (5)

NUEVA ( ) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( )
REHABILITACION ( ) COMPLEMENTARIA ( )

DESCRIPCION DEL PROYECTO : (6)

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO) : (7)

PRESUPUESTO

HOJA ____ DE ____

MUNICIPIO :
LOCALIDAD:
NOMBRE DEL PROYECTO :

CONCEPTOS	U. DE MEDIDA	CANT. O VOL.	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
(1)	(2)	(2)	(2)	(2)

SUB-TOTAL : (3)
I.V.A. : (4)
COSTO TOTAL : (5)

ASESOR TECNICO :
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

(6)
NOMBRE Y FIRMA

FORMULO :
(6)
NOMBRE Y FIRMA

LOCALIDAD:
NOMBRE DEL PROYECTO :

CROQUIS (1)
DE LA OBRA O PROYECTO

DE LOCALIZACION : (2)

SIMBOLOGIA :

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

EL PROYECTO : _____(1)_____

_____

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

(2)

_____

NOMBRE Y PUESTO

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

(3)

_____

NOMBRE Y PUESTO

LUGAR :_____ FECHA :_____

INFORMACION ADICIONAL : _____(4)_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FISICO - FINANCIERO

No. DE EXP.: (1)

MUNICIPIO: (2)

LOCALIDAD: (2)

NOMBRE DEL PROYECTO: (2)

FECHA DE INICIO: (3) **TERMINACION:** (3)

PROGRAMA ANUAL		
FISICO		FINANCIERO
UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (4)	MONTO (PESOS) (4)

MESES (5)	FISICO CANTIDAD (5)	FINANCIERO (PESOS) (5)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL		

PROGRAMA DE TRABAJO DE OBRA

MUNICIPIO: ______(1)______________ FECHA DE INICIO: ________(2)________

LOCALIDAD: ______(1)______________ FECHA DE TERMINACION: ___(2)______

NOMBRE DEL PROYECTO: ______________________________

CLAVE (3)	PARTIDA (4)	MES					(5)						
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	AEP	OCT	NOV	DIC

CERTEZA TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE .BASCO

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTID/ : FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA IN. . ESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO TECNICO DE SE /ICIOS

HOJA	DE	
FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO

OFICIOS DE:

AUTORIZACION (6)	APROBACION: (6)
NUMERO:_____	NUMERO:_____
FECHA:_____	FECHA:_____

MODALIDAD: (1)

REGION: (2)

INSTANCIA EJECUTORA: (3)

PROGRAMA: (4)

SUBPROGRAMA: (4)

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPITULO / CONCEPTO / PARTIDA	ASIGNACION (PESOS)			METAS			
				PROYECTO		BENEFICIARIOS	
	MENSUAL	TOTAL		U. DE MED.	CANTIDAD	U. DE MED.	CANTIDAD
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(11)	(11)	(11)

FORMULO (12)

PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONCEJO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

APROBO: (13)

Lic. José Antonio Aysa Bernat
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente Técnico

I.- CARATULA :

1).- Primeramente se anotará, la clave del programa correspondiente al proyecto de referencia, en seguida su denominación, lo anterior en base a la Apertura Programática contenida en los Lineamientos Normativos para la Operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998.**

2).- Denominación de la dependencia o ayuntamiento que ejecute la obra.

3).- Se anotará la denominación del proyecto y/o nombre de la obra relacionado con el programa anotado en el punto (1).

4).- Nombre de la localidad y municipio.

II.- REGISTRO DE OBRAS Y ACCIONES :

1).- Se anotará la modalidad : **Fondo para la Infraestructura Social Estatal ó Fondo para la Infraestructura Social Municipal.**

2).- Se anotará el número de registro consecutivo asignado por la Dirección General de Desarrollo Social ; este número deberá coincidir con el que corresponda al proyecto en Anexo Técnico de Aprobación.

3).- Se anotará el lineamiento estratégico según la clasificación *"Productivo", "Social" y "Apoyo".*

4).- Denominación de la dependencia ó ayuntamiento que ejecute la obra.

5).- Primeramente se anotará, la clave del programa correspondiente al proyecto de referencia, en seguida su denominación, lo anterior en base a la apertura programática contenida en los lineamientos normativos para la operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998.**

6).- Se anotará primero la clave del subprograma correspondiente al programa señalado en el punto anterior (5), en seguida, su denominación.

7).- Se anotará la denominación del proyecto y/o nombre de la obra relacionado con el programa y subprograma anotados en los puntos (5) y (6)

8).- Se anotará el nombre de la región a la que corresponda el municipio.

- **CHONTALPA - COSTA :** Cárdenas, Huimanguillo, Cunduacán, Comalcalco, Paraíso, Jalpa de Méndez, Centla y Nacajuca.
- **CENTRO - SIERRA :** Centro, Macuspana, Jalapa, Tacotalpa y Teapa.
- **FRONTERA - SUR :** Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata y Jonuta.

9).- Se anotará el nombre de la localidad en donde estará ubicada la obra y/o acción.

10).- Se anotará el costo total presupuestado por la dependencia ejecutora de la obra o acción.

11).- Se anotará el costo total de la obra o acción.

12).- Se anotará la unidad de medida relacionada al proyecto de referencia, según la apertura programática contenida en los lineamientos normativos para la operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998.**

13).- Se anotarán las metas totales del proyecto según la apertura programática contenidas en los lineamientos normativos.

14).- Se anotará el avance físico acumulado que se estima tendrá la obra al concluir el ejercicio fiscal 1998.

15).- Mes y año en que se inicia la obra.

16).- Mes y año en que se programa terminar la obra.

17).- Será el equivalente entre el costo de la mano de obra dividido entre el salario mínimo vigente a la fecha de aprobación de la obra.

18).- Se anotarán los empleos a generar de la obra.

19).- Se anotará una "X" de acuerdo a la modalidad conque fue aprobada en el anexo.

III.- DATOS BASICOS GENERALES :

1).- Denominación completa de la obra o acción a realizarse.

2).- Nombre de la localidad, barrio, colonia, ejido o ranchería en donde se realizará la obra o acción.

3).- Nombre del municipio y localidad de acuerdo a la categoría política y al catálogo de comunidades.

4).- Nombre de la colonia o barrio de acuerdo al catálogo de comunidades.

5).- Marcar con una "X" el tipo de obra propuesta según sea el caso.

6).- Anotar las características principales de la obra a realizar.

7).- Anotar el número de beneficiarios directos (Alumnos, Personas, Productores, etc.) con relación de la obra y apegarse a la apertura programática del lineamiento.

IV.- PRESUPUESTO :

1).- Anotar los diferentes conceptos de trabajo en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el seguimiento de la misma y desglozar según el caso, por la modalidad de ejecución que se haya elegido. Si es por ***"AC", "AM", "AD",*** se deberá de desglozar por partidas presupuestales de acuerdo al catálogo de clasificación por objeto de gasto, y por ***"C"*** deberá deglozarse por concepto de la obra terminada y ***"M"*** mixto deberá de desglozarse la parte que designe hacer por contrato y la parte que se haga por administración.

2).- Para cada uno de los conceptos descritos en el punto (1) señalar la unidad de medida, volúmen o cantidad, precio unitario y el importe total correspondiente.

3).- La suma de los importes de cada uno de los conceptos descritos.

4).- El correspondiente impuesto al valor agregado (I.V.A.) que cause el total de los costos directos.

5).- La suma de los renglones (3) y (4).

6).- Nombre y firma del Director de Obras Públicas.

7).- Nombre y firma del Técnico que elaboró el presupuesto.

V.- CROQUIS DE LA OBRA O PROYECTO: (*)

1).- Marcar con un croquis las dimensiones, distancias y otras características que describan la obra a realizar, señalando la simbología utilizada.

2).- Señalar en el plano los puntos de referencia más importantes para la localización de la obra.

(*).- **Este "croquis" *no debe sustituir el plano ingenieril a nivel del proyecto de que se trate y en donde se establece la ingeniería básica de construcción.***

VI.- DICTAMEN DE FACTIBILIDAD:

1).- Descripción completa de la obra a realizar.

2).- Nombre, puesto y firma del representante de la Dependencia Normativa responsable.

3).- Nombre, puesto y firma del representante de la Dependencia Ejecutora responsable de la obra.

y la Dependencia Ejecutora.

VII.- PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL:

1).- Se anotará el número de registro asignado por la dirección general de desarrollo social; este número deberá coincidir con el anexo de aprobación.

2).- Se anotará el municipio, localidad y el nombre del proyecto en cuestión.

3).- Mes y año en que se inicia y se termina la obra.

4).- Anotar la unidad de medida relacionada al proyecto de referencia según la apertura programática contenida en los lineamientos normativos para la operación del **Fondo;** así como la cantidad y monto de la obra.

5).- Anotar en la columna correspondiente los meses de realización de la obra; la cantidad física por meses y el financiero por meses hasta sumar el 100%, en ambos casos.

VIII.- PROGRAMA DE TRABAJO :

1).- Anotar municipio, localidad y el nombre del proyecto de acuerdo al anexo de aprobación.

2).- Anotar el mes y año en que se inicia y se termina la obra.

3).- Anotar la clave consecutiva de las partidas.

4).- Describir las partidas de programa de obra.

5).- Anotar las partidas calendarizadas de acuerdo al tiempo de ejecución de la obra.

IX.- ANEXO TECNICO DE SERVICIOS:

1).- Se anotará la modalidad: **Fondo para la Infraestructura Social Estatal** ó **Fondo para la Infraestructura Social Municipal.**

2).- Se describirá conforme al punto (8), de registro de obras.

3).- Anotar la dependencia responsable de la ejecución de la obra.,

4).- Primero se anotará la clave del programa , luego el subprograma correspondiente al proyecto, en seguida la denominación, lo anterior en base a la apertura programática contenida en los lineamientos normativos para la operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998.**

5).- Se anotará la denominación del proyecto y/o nombre de la obra relacionado con el anexo de aprobación.

6).- Se anotará el número de

7).- Desglozar por partidas presupuestales de acuerdo a la modalidad de ejecución; conforme a la Clasificación por objeto de Gasto: *por Administración Directa; Administración Comité y Mixta;* en esta última modalidad, deberá de desglozarse la parte que corresponda por administración.

8).- Desglozar conforme al calendario mensual el gasto que se pretenda real[illegible] por partidas presupuestales por capítulo, concepto y partidas incluyendo el I.V.A.

9).- Desglozar el total por partidas presupuestales.

10).- Indicar a nivel de partidas presupuestales el programa de trabajo.

11).- se anotará la unidad de medida relacionada al proyecto y beneficiarios de referencia, según la apertura programática contenida en los lineamientos normativos para la operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 1998.**

12).- Nombre y firma de la Instancia Ejecutora.

13).- Nombre y firma del Director General de Desarrollo Social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PROGRAMA "ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA"

SUSTITUCION DE BECARIOS

Presidente municipal de (1) — Por este conducto le comunico la sustitución de becarios solicitada por el comité de "Estímulos a la Educación Básica".

de la Escuela (2) — clave (3) — ubicada en la localidad

Baja

Número credencial (4)	Nombre del becario (5)	Razón de baja (6)	Nombre y firma del padre y/o tutor (7)

Sustitución

Nombre del niño (8)

Nombre — Apellido Paterno — Apellido Materno — Masculino ☐ Femenino ☐ Sexo (9)

día — mes — año — Grado en que está inscrito (11) — Promedio del año anterior (12)

Fecha de Nacimiento (10)

Domicilio: calle y número localidad ó colonia (13) — Municipio — Ingreso familiar mensual (14) — Padre si ☐ no ☐ Madre si ☐ no ☐ personas que viven con el niño (15) — hermanos (16) — otros (No (17) (No.)

Nombre del padre, madre y/o tutor

Nombre del padre (18) — Apellido Paterno — Apellido Materno — Ocupación u oficio detallado (19)

Nombre de la Madre (20) — Apellido Paterno — Apellido Materno — Ocupación u oficio detallado (21)

Nombre del Tutor (22) — Apellido Paterno — Apellido Materno — Ocupación u oficio detallado (23)

Lugar y fecha (24) — Representante de la Dirección General de Desarrollo social (25) — Presidente del Comité de "Estímulos a la Educación Básica" (26)

El Director de la Escuela (27)

El Maestro del grupo (28)

Instructivos para el llenado del formato de sustitución de becario del Programa "Estímulos a la Educación Básica"

1. Se anotará el nombre del municipio.
2. Se anotará el nombre de la escuela.
3. Se anotará claramente la clave de la escuela y la localidad en la cual está ubicada.
4. Se deberá anotar el número de credencial del niño al cual se le da de baja en el programa. El número está conformado por 10 dígitos, de los cuales los 2 primeros corresponden a las 2 últimas cifras del año en que se le da de alta al alumno. Los 2 siguientes dígitos corresponden a la clave del Estado. Los 4 dígitos siguientes corresponden al número asignado por cada niño por el Ayuntamiento, empezando del 0001. Después 2 dígitos que corresponden al número del municipio.
5. Nombre del niño becado al que se le da de baja del programa.
6. Especificar la causa de baja del niño becado.
7. Nombre y firma del padre o tutor del niño al que se le da de baja en el programa.
8. Nombre completo del niño al que se le da de alta en el programa.
9. Señalar con una "X" en el recuadro correspondiente al sexo del niño.
10. Anotar la fecha de nacimiento del niño becado.
11. Especificar el grado en el que está inscrito actualmente el nuevo niño becado.
12. Anotar el promedio del año anterior del niño que causa alta en el programa.
13. Especificar el domicilio del nuevo niño becado (o en su excepción la localidad) y el nombre del municipio.
14. Especificar el ingreso económico mensual de la familia o una aproximación.
15. Especificar si viven los padres del niño con él y marcar en el recuadro correspondiente con una "X".
16. Especificar el número de hermanos del nuevo niño becado.
17. Especificar el número de otras personas que viven con el niño becado.
18. Especificar la ocupación u oficio del padre del nuevo niño becado.
20. Nombre de la madre del nuevo niño becado.
21. Especificar la ocupación u oficio de la madre del nuevo niño becado.
22. Nombre del tutor del niño (tomando en cuenta que no siempre los padres del niño son los tutores : tíos, abuelos, etc).
23. Ocupación del tutor del nuevo niño becado.
24. Lugar y fecha en que causa alta el niño becado (teniendo en cuenta que no siempre la fecha de asamblea para la sustitución de becarios es la fecha de alta del nuevo niño beneficiario)
25. Nombre y firma del representante de la Dirección General de Desarrollo Social.
26. Nombre y firma del Presidente del Comité del programa "Estímulos a la Educación Básica"
27. Nombre y firma del Director del plantel educativo.
28. Nombre y firma del Maestro del nuevo niño becado.

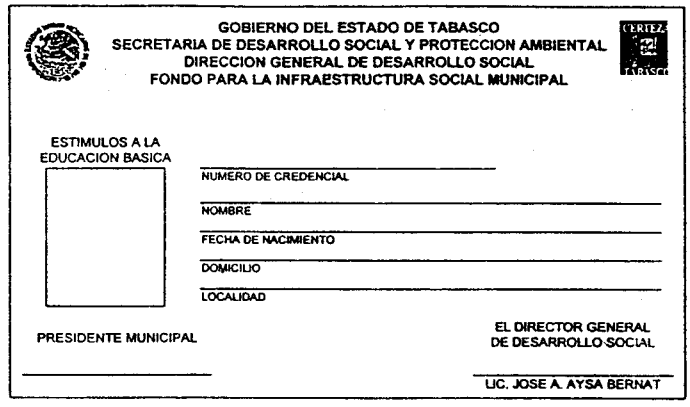
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA

NUMERO DE CREDENCIAL
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO
LOCALIDAD

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JOSE A. AYSA BERNAT

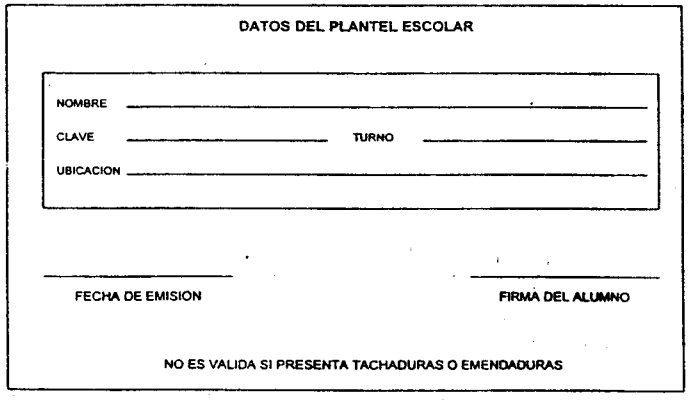
DATOS DEL PLANTEL ESCOLAR

NOMBRE
CLAVE
TURNO
UBICACION

FECHA DE EMISION

FIRMA DEL ALUMNO

NO ES VALIDA SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDADURAS

Instrucciones para la asignación de números de credencial

1 2 3 - 4

1. Los dos primeros dígitos corresponden a las dos últimas cifras del año en que se le da de alta al alumno.
2. Los siguientes dos dígitos corresponden a la clave del Estado.
3. Los cuatro dígitos siguientes corresponden al número asignado a cada niño por el Ayuntamiento, empezando del 0001.
4. Después del guión siguen dos dígitos que corresponden al número del municipio (ver anexo claves de municipios).

Por ejemplo, al niño x, que cursa estudios en una escuela del municipio del Centro, Tabasco, se le otorgó una beca causando alta en el programa a partir del 2 de septiembre de 1997. El número de credencial sería :

97270001-04

RAMO.-33. "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

LOGOTIPO DEL AYTTO.

FORMATO _____HOJA __DE ___ **PROGRAMA SB.- ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA** _____A____DE_____ DE _____

FORMATO DE NOMINA PARA EL REGISTRO DE PAGO A BECARIOS

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

ESCUELA (CLAVE Y NOMBRE) _____ PERIODO _____

No. DE BECARIOS_____ MESES PAGADOS _____

No. DE CREDENCIAL	NOMBRE DEL BECARIO	GRADO EN QUE ESTA INSCRITO	No. DE BECAS PAGADAS	CATIDAD (PESOS)	NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O FAMILIAR QUE RECIBE (PADRE, MADRE, TUTOR, OTRO)	PARENTESCO CON EL BECARIO
			SUMA $			

TESTIGO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

_____
SELLO DE LA ESCUELA

COMITE COMUNITARIO

PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL DE CONTROL Y VIG.

_____
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTES DELCONSEJO DE

PRESIDENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

ENCARGADO DEL RAMO

_____
NOMBRE Y FIRMA

DECUR MUNICIPAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

VOCAL DE CONTROL Y VIG.

_____
NOMBRE Y FIRMA

LOGOTIPO DEL AYTTO.

RAMO 33.- "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"
"FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
SB.- ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA
ENTREGA DE DESPENSAS

FECHA _____

MUNICIPIO_____ LOCALIDAD_____ PERIODO_____

ESCUELA (CLAVE Y NOMBRE)_____ DESPENSAS ENTREGADAS_____

No. DE CREDENCIAL	NOMBRE DEL ALUMNO	DESPENSAS RECIBIDAS	IMPORTE (PESOS)	FIRMA (PADRE, MADRE O TUTOR)
TOTAL				

POR EL COMITE ESCOLAR

PRESIDENTE	TESORERO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO	VOCAL DE CONTROL Y VIG.
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL C.D.M.

PRESIDENTE	ECARGADO DEL RAMO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
DECUR MUNICIPAL	VOCAL DE CONTROL Y VIG.
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 396/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ESTRELLA CAMACHO FERIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A EN CONTRA DE ESTRELLA CAMACHO FERIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - -

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
Visto; lo de cuenta se acuerda: - - - -
PRIMERO.- Tomando en cuenta que el acuerdo de fecha veinticinco de febrero del presente año, en donde se acordó sacar a subasta pública en primera almoneda el inmueble embargado por la parte actora en la presente causa para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas a lo que fuera condenada la demandada ESTRELLA CAMACHO FERIA, en la sentencia definitiva de fecha veinte de marzo del año próximo pasado y apareciendo que fue proveído fundándose en los numerales del Código Procesal Abrogado de aplicación supletoria a la materia Mercantil y siendo que el presente caso fue abierta la sección de ejecución y se ha actuado con base en las reformas efectuadas al Código dé Procedimientos Civiles en vigor, se desprende que se violan las garantías individuales de las partes consagradas en el artículo en los artículos 14 y 16 Constitucionales. En consecuencia dadas las facultades de dirección con las que cuenta la suscrita Juzgadora y con el ánimo de no causar perjuicio a ninguna de las partes y encausar el presente juicio a la etapa procesal conducente de conformidad a lo establecido con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha veinticinco de febrero del presente año y se ordena subsanar la omisión en el que se incurrió, por lo tanto se acuerda de nueva cuenta dictar auto en el que se saque a remate y al mejor postor en primera almoneda el inmueble embargado aplicándoles las reformas del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la ciudadana ESTRELLA CAMACHO FERIA. - - -
VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE "A", Con superficie de noventa y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:- - - -
PLANTA BAJA: Al norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros, con área común; al Este trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta milímetros, con lote cinco, manzana diez, al Oeste, cuatro metros, novecientos veinticinco milímetros; al Sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros, ochenta y cinco centímetros, y al Sur, dos metros diez centímetros; al Oeste, dos metros ochenta y cinco centímetros; y al sur ochenta centímetros toda con vivienda 57 "B" al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con cimentación arriba con planta alta de la vivienda cincuenta y siete "A". PLANTA ALTA: al Norte, cinco metros noventa y cinco centímetros con área común, al Este ocho metros, setenta centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta y cinco milímetros, con jardín posterior a la vivienda cincuenta y siete "A" Al sur ochenta centímetros, al oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, al Sur dos metros, diez centímetros, al Oeste dos metros ochenta y cinco centímetros; al sur ochenta centímetros, todos con vivienda cincuenta y siete "B", al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con planta baja de la vivienda cincuenta y siete "A", arriba con azotea, ESTACIONAMIENTOS CINCUENTA Y SIETE "A", con superficie de doce metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Noreste cinco metros; al Sureste dos metros, cuarenta centímetros ambas con área común al Suroeste, cinco metros con estacionamiento cincuenta y seis "B", al Noroeste dos metros cuarenta centímetros con Calle Paraíso, la Unidad privada y cajón de estacionamiento descrito le corresponde un indiviso del veinticinco por ciento. La vivienda con cajón de estacionamiento descritos quedaron inscritos en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete bajo el número dos mil trescientos veinte del libro general de entradas a folios del diez mil quinientos ochenta y cinco al diez mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento once, a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen doce de condominios. Quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 231 del libro de condominios volumen doce. A dicho departamento se le asignó un valor comercial de $119,700.00 (Ciento diecinueve

mil setecientos pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio número 01121 signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ DE HERNANDEZ, que certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

1-2-3-

No.-12592

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO.

AURORA GONZALEZ HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE KURY PEREZ EN CONTRA DE AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda: - - - -

1°.- Téngase por presentado al Ciudadano FELIPE KURY PEREZ con su escrito de cuenta, mediante el cual anexa una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Comandante J. FERNANDO SANRIAGO RODRIGUEZ, dando así contestación a la vista que se le dio; en consecuencia, atento a lo resuelto por el Tribunal de alzada; y los documentos descritos en el auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los cuales corren agregados a los autos, téngasele por promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado. - - - - -

2°.-Por lo que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 254, 255, 257, 258, 121 fracción II y demás del Código Procesal Civil, derogados pero en vigencia a la presentación de esta demanda, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - -

3°.- En razón que la demandada AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta el promovente FELIPE KURY PEREZ, con fundamento a lo establecido en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles derogado, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro del [illegible] ***a correr a partir del día siguiente en que se publique el último edicto, haciéndole saber que la ley le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la misma, salvo excepciones que suspendan el procedimiento; de igual forma, y concluido el término para la contestación de la demanda, empezará a correr el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, acorde a lo estipulado en dispositivo 284 del Código Procesal Civil anterior al vigente y que será común para ambas partes. - - - -***

4°.- Requiérase a la demandada para que en el momento de producir su contestación señale domicilio para oír citas y notificaciones y autorice persona para hacerlo en esta ciudad de Balancán, Tabasco, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - -

5°.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Reforma sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

3

No. 12705

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. NATALIA CABRALES RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Por medio del presente y en vía de notificación, comunico a Usted que en el expediente Civil número 129/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN en contra de NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, con fecha veinticinco de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos que copiado a la letra dice: - - -

PRIMERO:- El ámbito de competencia de este Juzgado quedó analizado en el considerando I de esta resolución. - - -
SEGUNDO:- Ha procedido la vía elegida. - - -
TERCERO:- El actor FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, no probó los hechos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, fundada en el artículo 272 Fracción IX del Código Civil Vigente, y la demandada NATALIA CABRALES RODRIGUEZ NO compareció a juicio. - - -

CUARTO:- Se absuelve a NATALIA CABRALES RODRIGUEZ de las prestaciones que le reclamó el actor FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN. - -

QUINTO:- No ha lugar a hacer condenación en costas en esta Instancia, por no darse los presupuestos del artículo 93 de la Ley Procesal Civil Vigente. - - -

SEXTO:- En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquesele esta resolución en términos del numeral 229 Fracción IV del Código de procedimientos Civiles en vigor, y personalmente al actor. Cúmplase. - - - -

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. - - -

POR LO QUE EN VIA DE NOTIFICACION PARA LA DEMANDADA NATALIA CABRALES RODRIGUEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2-3

No. 12573

JUICIO ESPECIAL CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LETICIA VIDAL CARRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 738/997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JUAN JOSE PEREZ FRANCO EN CONTRA DE LETICIA VIDAL CARRERA, CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADO EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN.- - - - - - - - -

- - - - - RESUELVE - - - - -

PRIMERO. Ha procedido la vía.- - - - - -
SEGUNDO. El actor Juan José Pérez Franco, probó su acción de cancelación de pensión alimenticia y los demandados Leticia Vidal Carrera y Juan José Pérez Vidal no comparecieron a juicio. - - - - - -
TERCERO. En consecuencia se condena a los demandados Leticia Vidal Carrera y Juan José Pérez Vidal a la Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada en su favor, en sentencia definitiva de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en el expediente número 065/982, del índice del juzgado primero familiar de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, relativo al juicio sumario de pensión alimenticia promovido por Leticia Vidal Carrera en contra de Juan José Pérez Franco, consistente en el 40% (cuarenta por ciento) mensual de su salario y demás prestaciones que devenga como empleado en la Comisión Nacional del Agua; en consecuencia una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al jefe de la sub-gerencia - - administrativa de la citada comisión con domicilio en malecón Carlos A. Madrazo número seiscientos cincuenta y siete de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda, cancele la pensión antes citada. - - - -
CUARTO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno y en su momento archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- - - -
Notifíquese personalmente. - - - -
A S I: Definitivamente lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano MARIANGELA PEREZ MORALES, que certifica y da fe. - - - - -
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALEZ.

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.